



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - N° 3325
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 31 DE AGOSTO DE 2018
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto Sintetizados: N° 2762, 2763, 2776 a 2833.....	2
Ministerio de Seguridad – Dirección General de Defensa Civil: Disp. N° 65.....	9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 798 y 799.....	9
Ministerio de Educación: Res. N° 797, 798, 803 a 805, 807 a 812, 818, 820, 825 y 826.....	9
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: Disp. N° 73 y 74.....	13
Ministerio de la Producción: Res. N° 421 a 426.....	13
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1383, 1426, 1453, 1455 y 1456.....	13
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 52 a 56.....	14
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 13 y 14.....	14
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 28.....	15
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: Disp. N° 44 a 63.....	15
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 932, 933, 944 y 945.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 300 a 308.....	17
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 35.....	18
Secretaría de Cultura: Res. N° 159 y 161.....	18
Licitaciones.....	19
Edictos:.....	19
Avisos Judiciales:.....	20
Jurisprudencia:.....	26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos:.....	39

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2762 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Romina Marlene SCHMIDT MARTOCCI -D.N.I. N° 29.590.226 -Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3 y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2763 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Eugenia María Fernanda MONTROYA -D.N.I. N° 35.284.814 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3 y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2776 -21-VIII-18- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del Suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vice presidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.-

Decreto N° 2777 -21-VIII-18- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2431/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos - 102-4-, CUIT N° 30-99919320-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 621.336,91, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto”.-

Decreto N° 2778 -21-VIII-18- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Nélida Liliana TORRES, DNI N° 22.490.319, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2779 -22-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12081/17 - caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – SIMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA”; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12081/17)

Decreto N° 2780 -22-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Felipe Alfredo LUCERO -D.N.I. N° 16.188.624 -Clase 1962 perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2781 -22-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Rancul, con el cargo de que allí funcione el Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rancul, el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa denominado catastralmente como: Ejido 080, Circunscripción I, Radio “b”, Manzana 16, Parcela 3, Partida N° 581.340, Número de entrada 2858/1982, Matrícula VII - 1077, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3083 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Inscribise ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 12800/16, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 2782 -22-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir del 30 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Secretaría de Asuntos Municipales, a la agente categoría 7 -Rama Administrativa-, Ley N° 643- Yésica Magalí KALHAWY -D.N.I. N° 27.538.089 -Clase 1980-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2783 -22-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 51.518,51, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto “Mujeres emprendedoras en entornos digitales” en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto N° 2784 -22-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 910.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 2785 -22-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la reparación de asfalto.-

Decreto N° 2786 -22-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la adquisición de cámaras de vigilancia.-

Decreto N° 2787 -22-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$34.826,88 destinada a solventar los gastos que demande

la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 10651/18)

Decreto N° 2788 -22-VIII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 75.000 para solventar gastos que demande el desarrollo de la actividad deportiva de natación en la localidad.-

Decreto N° 2789 -22-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Reserva Provincial Parque Luro, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Pablo Oscar ICHOUST -D.N.I. N° 24.998.166- Clase 1975, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2790 -22-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios efectuados a la empresa Emiliano Carlos NOVARETTO, 20-29757069-3, por la suma de \$ 268.868,50 correspondiente al período de Redeterminación de precios que comprende desde junio de 2017 hasta febrero de 2018, por la obra ejecutada entre los meses de noviembre de 2017 a febrero de 2018, de los contratos aprobados mediante Decretos N° 3568/17 y N° 1164/18, suscriptos oportunamente para la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO CONGRESO - MALLA N° 77 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios. Asimismo, por no haber presentado la empresa adjudicataria, en debido tiempo y forma la Redeterminación de Precios Definitiva, pierde todo derecho de reclamar suma alguna, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 1980.-

Decreto N° 2791 -22-VIII-18- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Campeonato Regional B de Clubes Ascenso Zona Patagónica, organizado por la Asociación Pampeana de Hockey sobre Césped y Pista entre los días 23 al 26 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2792 -22-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "PROMOCIONES TN S.A.", representado por el Presidente de su Directorio Señor Hugo Alejandro PAOLETTI, D.N.I. N° 11.893.798, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Procédase a contratar en forma directa a la firma "PROMOCIONES TN S.A." por la suma de \$

1.500.000,00, mediante la suscripción del contrato que se aprueba por el artículo 1°, según lo dispone el artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y de acuerdo al Convenio marco suscripto oportunamente con APAT, por la fecha del Campeonato Argentino de las categorías Clase 2 y Clase 3 del Turismo Nacional a desarrollarse los días 24,25 y 26 de agosto de 2018.-

Decreto N° 2793 -23-VIII-18- Art. 1°.- Incrementase, a partir de la firma del presente Decreto, el monto de los Fondos Fijos reintegrables y permanentes para atender todo tipo de gastos de funcionamiento del servicio operacional y de mantenimiento eléctrico de las Estaciones y/o Subestaciones Transformadoras de la Provincia, pertenecientes a la Administración Provincial de Energía, los cuales pasarán a ser en cada caso, de acuerdo al siguiente detalle: para GENERAL PICO: \$ 80.000,00; COLONIA 25 DE MAYO: \$ 80.000,00; SANTA ROSA: \$ 80.000,00; VICTORICA: \$ 30.000,00; GENERAL ACHA: \$ 30.000,00; GUATRACHÉ: \$ 30.000,00; REALICÓ: \$30.000,00 y SANTA ISABEL: \$30.000,00.-

Art. 2°.- Los Fondos Fijos creados por los Decretos N° 041/81, N° 1768/82, N° 1341/83, N° 1243/89 estarán sujetos a rendición de cuenta mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse invertido el 70 %, del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Administración Provincial de Energía, las que aprobadas por la misma deberán elevarse a la Habilitación de Obras y Servicios Públicos para su intervención y posterior control por parte del Tribunal de Cuentas, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos, refrendadas por los responsables del manejo de los fondos, según corresponda.-

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General de la Provincia, a fin de que se habiliten los fondos mencionados en el Artículo 1°, de la Cuenta Especial Recursos de Explotación N° 12221/0 -Norma Jurídica de Facto N° 1101.-

Decreto N° 2794 -23-VIII-18- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 2 de agosto de 2017, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Luis Ramón PACHECO -D.N.I. N° M 7.365.714 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Yesica Valeria PACHECO -D.N.I. N° 32.518.865 -Clase 1987-, Pablo Sebastián PACHECO -D.N.I. N° 34.833.225 -Clase 1990-, José Luis PACHECO -D.N.I. N° 27.433.160 -Clase 1979- y Andrea Verónica PACHECO -D.N.I. N° 31.465.822 - Clase 1985-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el ex agente Luis Ramón PACHECO la suma de \$ 13.701,38 en concepto de haberes adeudados, como también, 23 días la licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 80 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 87 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2795 -23-VIII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2018, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-

María Eva GOMEZ -D.N.I. N° F 4.896.883 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.774,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 7 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2796 -23-VIII-18- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 15/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios), agregado a fojas 136/143 del Expediente N° 2823/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/18, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde las ciudades de General Pico y Santa Rosa de pacientes Programa Federal Incluir Salud y sus acompañantes derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2797 -23-VIII-18- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Cynthia Valeria FONSECA MONROY -D.N.I. N° 29.281.827- Clase 1982 - Afiliado N° 90912, en el período comprendido entre el 15 de enero al 9 de febrero de 2018 y del 28 de febrero al 14 de marzo de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.385,04, con cargo a la Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2798 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Eduardo José MAROGLIO - D.N.I. N° 21.398.010 - Clase 1970 - Afiliado N° 64.364 - Legajo N° 52.640-, por cumplir funciones en el Departamento Bioquímica del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por

Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2799 -23-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Lis Romina REARTE CUIL N° 27-35158465-9, para el proyecto productivo de "Supermercado", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2879 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2800 -23-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$130.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Gustavo Aníbal TARDITI, CUIT N° 20-21870544-9, para el proyecto productivo de "Tornería-Compra Soldadora", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2879 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2801 -23-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Julio Alberto NAIMAN, CUIT N° 23-14405887-9, para el proyecto productivo de "Fabricación de Aberturas de Aluminio-Construcción Local", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2802 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Carolina Daiana AIECH - D.N.I. N° 37.086.089 - Clase 1993 - Afiliado N° 84700 - Legajo N° 131554, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de mayo de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2803 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Martín Eduardo GARCIA GONZALEZ - D.N.I. N° 29.455.365 - Clase 1982 - Afiliado N° 79.824 - Legajo N° 133.277 -, por cumplir funciones en el Servicio de Esterilización dependiente de la División Farmacia y Esterilización del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocerse a partir del 17 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2804 -23-VIII-18- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Lucas Fabián PLATNER - D.N.I. N° 35.096.912 - Clase 1990 - Afiliado N° 86.995 - Legajo N° 126.757 -, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2805 -23-VIII-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Sara Inés DIAZ -D.N.I. N° F 6.503.788- Clase 1950, designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de marzo de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

Decreto N° 2806 -23-VIII-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Liliana Patricia ORTIZ ECHAGÜE, DNI N° 11.930.971, Clase 1958, la suma de \$13.850,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2807 -23-VIII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, al docente Carlos Tomás BERTONE, DNI N° 14.605.288, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 30.390,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2808 -23-VIII-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 50.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Natalia Vanesa MATOS, CUIT N° 27-29155034-2, para el proyecto productivo de "Centro de Estética y Belleza", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2809 -23-VIII-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 100.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición

de fomento a la Señora Carla Vanina PEREZ CABEZAS, CUIT N° 27-31600838-6, para el proyecto productivo de "Rotisería" en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económico.-

Decreto N° 2810 -23-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la Reglamentación parcial de la Ley N° 3050, que establezca que quedan comprendidas en ella, aquellas personas físicas y/o jurídicas privadas que otorgan créditos al consumo y que se encuentren operando o deseen hacerlo en el territorio provincial, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Invítase a los Municipios y/o Comisiones de Fomento a adherir a la presente Reglamentación.-

ANEXO

Artículo 1º.- Sin Reglamentar

Artículo 2º.- Sin reglamentar.

Artículo 3º.- Sin reglamentar.

Artículo 4º.- Será obligatoria la inscripción de todas las Entidades de Crédito de Consumo en el Registro creado por la Ley N° 3050, el que tendrá su asiento en la oficina de la Autoridad de Aplicación.-

La registración se efectuará mediante asientos confeccionados en estricto orden cronológico.

La Autoridad de Aplicación dictará las normas complementarias que permitan la implementación y funcionamiento del mencionado registro, pudiendo crear las delegaciones que considere conveniente.

Artículo 5º.- Sin reglamentar.

Artículo 6º.- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6º, inciso d) de la Ley N° 3050, las Entidades de Crédito para Consumo deberán colocar DOS (2) carteles -en lugares visibles y destacados- uno de ellos en el interior del local y otro fuera del mismo, con la siguiente información: tipos de créditos ofrecidos, tasas de interés efectiva anual, costo financiero total, suma a devolver por cada PESOS UN MIL (\$ 1.000) efectivamente prestados, costos adicionales y toda otra información que la Autoridad de Aplicación oportunamente determine, El Costo Financiero Total (CFT) deberá colocarse con una tipografía en color destacado de idéntica fuente y tamaño al menos TRES (3) veces mayor.

La medida mínima de dichos carteles será de METROS CERO SETENTA (0.70 metros) x METROS CERO SETENTA (0.70 metros), ubicados de manera tal que le permitan al consumidor ubicarse a una distancia de al menos UN (1) metro para proceder a la lectura de su contenido, con la información exigida, en forma clara, visible, horizontal y legible, debiendo respetarse los colores y contrastes del mismo con caracteres amplios.

Los sujetos obligados que podrán retirar el modelo de cartel en la Oficina de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º.- Sin reglamentar.

Artículo 8º.- Sin reglamentar.

Artículo 9º.- El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Comercio o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3050, sus modificatorias y de la presente Reglamentación.-

Artículo 10.- A los efectos del ejercicio de la atribución prevista en el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 3050, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar Convenios con las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia

de La Pampa que tengan por objeto dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la norma y su reglamentación.

Artículo 11.- Sin reglamentar.

Artículo 12.- El procedimiento sumario tramitará conforme las reglas y pautas que a continuación se fijan:

a) Inicio de las Actuaciones: Cuando existan presuntas infracciones en el ámbito de la Provincia de la Ley N° 3050, normas complementarias, reglamentarias, la Autoridad de Aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores, o por comunicación de autoridad administrativa o judicial.

b) Inspecciones: Cuando se dé inicio al sumario de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose la respectiva acta.

La falta de colaboración del presunto infractor o sus dependientes durante los procedimientos que realice la Autoridad de Aplicación, será considerada circunstancia grave de infracción.

El acta será labrada por triplicado y contendrá los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora de la inspección;
- 2) Individualización de la persona cuya actividad es objeto de inspección, tipo y número de documento nacional de identidad y demás circunstancias;
- 3) Domicilio comercial y ramo o actividad;
- 4) Domicilio real o social de la persona;
- 5) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste, identificación y domicilio real;
- 6) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición legal presuntamente violada;
- 7) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes.

c) Labrada el acta en la forma indicada precedentemente, si de los hechos verificados surgiere "prima facie" la existencia de una infracción, el inspector formulará la imputación, dándose por iniciado el sumario administrativo. En el mismo acto se notificará al presunto infractor a sus factor o empleado que dentro de los DIEZ (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si la hubiere, debiendo constituir domicilio en la jurisdicción y acreditar personería. Cuando el sumariado no acredite personería se lo intimará para que en término de CINCO (5) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso b) del presente artículo constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas. Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Contra la Resolución que deniegue las medidas de prueba podrá interponerse recurso reposición. La prueba deberá producirse dentro del término de DIEZ (10) días hábiles, prorrogables cuando existieran causas justificadas, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputables al infractor.-

e) Concluidas las diligencias sumariales se dictará la resolución definitiva dentro del término de TREINTA (30) días hábiles.-

f) Denuncia: El consumidor afectado por una supuesta infracción a la Ley N° 3050 y a la presente Reglamentación, podrá por sí, por representante y/o apoderado legal o por intermedio de una Asociación de Consumidores debidamente registrada, presentar una denuncia por escrito ante la Autoridad de Aplicación.

g) Sanciones: Las sanciones por incumplimiento de la presente Ley N° 3050 y de su Reglamentación -sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder-, serán las siguientes.

1) Apercibimiento.

2) Multa, conforme lo montos que surjan de la Ley Nacional N° 24.240 y su Decreto Reglamentario, su modificatoria y sus complementarias.

3) Clausura del establecimiento provisoria o definitiva.

h) Publicación de la condena: En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. En todos los casos se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria a costa del infractor, en el diario de mayor circulación de la jurisdicción.

i) Reincidencia: En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones o desobediencia a una orden de cese, la sanción a aplicarse se agravará pudiendo duplicarse la multa aplicarse. Asimismo, se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho. Se considerará reincidente a quien, habiendo sido sancionado por una infracción a esta Ley, incurra en otra dentro del término de CINCO (5) años.-

j) Todo acto condenatorio podrá ser impugnado solamente por vía de recurso directo ante las Cámaras de Apelaciones competentes, según el asiento de la Autoridad que dictó la Resolución impugnada. El recurso deberá interponerse y fundarse ante la misma autoridad que impuso la sanción, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la resolución. La Autoridad de Aplicación deberá elevar el recurso en su contestación a la Cámara en un plazo de DIEZ (10) días acompañado del expediente en el que se hubiera dictado el acto administrativo recurrido. En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de la multa impuesta a la orden de la autoridad que la dispuso y presentar el comprobante de depósito con el escrito de recurso sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento del mismo pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente. El importe de las multas ingresará a Rentas Generales de la Provincia de La Pampa.

La falta de pago de las multas impuestas que hubieran quedado firmes hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. A tal efecto será título suficiente testimonio de la resolución recaída, expedido por la Autoridad que la impuso.

A fin de resolver cuestiones no previstas expresamente en la Ley N° 3050 y la presente Reglamentación se aplicará la Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y/o su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y/o el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia y/o la Ley Nacional N° 24.240 y cualquier norma que la modifique o complemente.

Artículo 13.- Sin reglamentar.

Artículo 14.- Sin Reglamentar.

Artículo 15.- Sin Reglamentar.

Decreto N° 2811 -23-VIII-18- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 5 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.-

Art. 2º.- Lo acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 2812 -23-VIII-18- Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 331/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante de fojas 117/119 del Expediente N° 12610/16, caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS -S/DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL LEGAJO DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR PERTENECIENTE A GISELA DAIANA GARCÍA – (S/Expte. N° 7799/14)

Decreto N° 2813 -23-VIII-18- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2814 -24-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lorena Beatriz CORREA -D.N.I. N° 23.605.066 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2815 -24-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 652/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 46/47 del Expediente N° 16545/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE: RAMOS, LIS MARIA LUJÁN".-

Art. 2º.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posee en la Administración Pública Provincial, a la señora Lis María Luján RAMOS, DNI N° 26.892.629, por

aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 incisos a), b) y c) ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en el artículo 5º incisos d), e) y h) de la mencionada normativa y el artículo 122 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2816 -24-VIII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2018, a la docente Dora Elisa FERNANDEZ, DNI N° 16.423.581, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana, de la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2817 -24-VIII-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Selva Argentina GATICA -D.N.I. N° F 6.212.873- Clase 1949, designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-

Decreto N° 2818 -24-VIII-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Estela IBARRA -D.N.I. N° 12.194.235- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 19 de febrero de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2819 -24-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Jonathan Damián AGUILAR -D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2820 -24-VIII-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 400.000, para solventar gastos que demande el desarrollo de actividades deportivas barriales en la localidad".-

Decreto N° 2821 -24-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Viviana Alejandra PROST -

D.N.I. N° 21.955.101 -Clase 1970, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2822 -24-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alejandra Maribel SEPÚLVEDA -D.N.I. N° 33.930.306 - Clase 1988- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2823 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2018, a la docente Patricia Mariela GRAGLIA, DNI N° 31.249.775, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2824 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2018, al docente Sergio Javier RICCI, DNI N° 18.374.345, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: 2 horas Institucionales -turno noche- del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2825 -24-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Sol GARMENDIA -D.N.I. N° 29.793.828 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2826 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente María Fabiana CONOVALOFF, DNI N° 21.527.980, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Sur Pampeano", de la localidad de Colonia Santa María, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2827 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de marzo de 2018, a la docente María Laura RIBOYRA, DNI N° 26.481.622, Clase 1978,

al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2828 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de julio de 2018, a la docente Susana Edith MARTINEZ, DNI N° 14.448.974, Clase 1962, al cargo titular de Coordinadora de Área Primaria, de la Coordinación de Área 2 - Zona IV, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2829 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de julio de 2018 a la docente Gladys Norma QUEVEDO, DNI N° 16.726.539, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° II; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2830 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de julio de 2018, a la docente Graciela Raquel SUPPO, DNI N° 11.733.522, Clase 1955, a los cargos titulares de Bibliotecario -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Bibliotecaria -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2831 -24-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2018, a la docente Claudia Andrea GOROZURRETA, DNI N° 23.636.931, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2832 -24-VIII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2018, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Esther VILLA -D.N.I. N° 12.877.766 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.914,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo- año 2016, postergados por Resolución N° 213/17-CGP-, y transferidos por Resolución N° 378/17-CGP-, 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo a lo

informado a fojas 72 por el Departamento Licencia de la Dirección General de Personal, conforme lo observado a fojas 70 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Providencia N° 054/2018, y a la liquidación efectuada a fojas 73 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2833 -24-VIII-18- Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente permanente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 1279, Irma Esther CORONEL ANDRADE, DNI N° 10.694.835, Afiliada N° 23285, Legajo N° 60668, perteneciente al Ministerio de Salud por los motivos expresados en los considerandos.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Disp. N° 65 -23-VIII-18- Art. 1°.- Establécese en el Anexo I los rangos de valor de referencia para la aplicación de multas.-

ANEXO I

Rangos de valores

El valor de la infracción se aplica por los metros faltantes de picada perimetral, tanto lineal como transversal, como así también la falta de conservación de las mismas. La cantidad de metros se equiparán a valores en hectáreas para establecer los valores en Gas oil, según lo establece el artículo 15 de la ley 1354.

Como rangos de referencias, se establecen los siguientes parámetros:

Zona CENTRO

Mínimo: 10 metros de ancho, según la resolución 294/03
Máximo: hasta 4 veces la altura promedio del bosque, según lo establece el Decreto reglamentario 1026/12, reglamentario de la ley 2624, en su Anexo III, apartado C

1- Inexistencia de picadas perimetrales cortafuegos y/o con presencia de ejemplares arbóreos adultos, con material combustible fino, medio y grueso

Su apertura y/o reapertura requiere el uso de maquinaria pesada, tipo topadoras y/o motoniveladora.
1 (una) hectárea: 1000 litros gasoil

2- Existencia de picadas cortafuegos perimetrales con presencia de material combustible fino, medio y arbustizados

Su apertura y/o reapertura requiere el uso de maquinaria pesada, tipo topadoras y/o moto ni veladora.
1 (una) hectárea: 300 litros gasoil

3- Existencia de picadas cortafuegos perimetrales con presencia de material combustible fino, sin arbustizar

Su apertura y/o reapertura requiere el uso de maquinaria tipo rastra
1 (una) hectárea: 100 litros gasoil

Zona OESTE

Mínimo: 5 metros de ancho, según la resolución 294/03
Máximo: hasta 4 veces la altura promedio del bosque, según lo establece el Decreto reglamentario 1026/12, reglamentario de la ley 2624, en su Anexo III, apartado C

1- Inexistencia de picadas perimetrales cortafuegos y/o con presencia de ejemplares arbóreos adultos, con material combustible fino, medio y grueso

Su apertura y/o reapertura requiere el uso de maquinaria pesada, tipo topadoras y/o motoniveladora.
1 (una) hectárea: 400 litros gasoil

2- Existencia de picadas cortafuegos perimetrales con presencia de material combustible fino, medio y arbustizados

Su apertura y/o reapertura requiere el uso de maquinaria pesada, tipo topadoras y/o motoniveladora.
1 (una) hectárea: 200 litros gasoil

3- Existencia de picadas cortafuegos perimetrales con presencia de material combustible fino, sin arbustizar

Su apertura y/o reapertura requiere el uso de maquinaria tipo rastra
1 (una) hectárea: 70 litros gasoil

Glosario:

Arbustización: refiere al avance progresivo de especies leñosas sobre superficies y/o áreas nuevas o aquellas donde su presencia era notoriamente menor.

Material combustible fino: aquellos materiales que se encuentran en disponibilidad para arder, con un diámetro hasta 0,6 cm (centímetros). Por ejemplo, pastizales finos, hojarascas, ramillas.

Material combustible mediano: aquellos materiales que se encuentran en disponibilidad para arder, con un diámetro entre 0,6 y 5 cm (centímetros). Por ejemplo, tallos, ramas, plantas arbustivas jóvenes.

Material combustible grueso: aquellos materiales que se encuentran en disponibilidad para arder, con un diámetro superior a los 5 cm (centímetros). Por ejemplo, tallos, ramas, plantas arbustivas jóvenes.

Picada cortafuego: una franja de terreno de ancho variable y libre de materiales combustibles en disponibilidad para arder. Su función es retrasar o impedir el avance del fuego en zonas boscosas y/o arbustizadas, además de brindar una vía de circulación y escape en situaciones de combate de incendios rurales y/o forestales.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 798 -21-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 60.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento del mes de julio.-

Res. N° 799 -21-VIII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 797 -7-VIII-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir 1 de Agosto de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la Profesora Maricel Teresita PEIRANO, D.N.I. N° 17.909.713 -Clase 1966, al cargo de Secretaría Técnica de la Coordinación de Zona Centro, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.-

Res. N° 798 -7-VIII-18- Art. 1º.- Designase, a partir del 9 de Agosto de 2018, a la Licenciada y Profesora Patricia Andrea REYES, D.N.I. N° 25.449.760, Afiliada N° 60.048, Clase 1.977, en el cargo de Secretario Técnico de la Coordinación de Zona Centro – Sede Santa Rosa, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- La mencionada docente retendrá, en uso de la licencia prevista en el artículo 139 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, los cargos detallados en la planilla que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 803 -10-VIII-18- Art. 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes “Crece”, con sede en la calle Lope de Vega N° 878 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora María Teresa FETTER, D.N.I. N° 20.476.000.-

Art. 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la incorporación otorgada en el artículo 1º de la presente Resolución, corresponde a:

- 1 (una) sala Multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala Multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala Multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala Multiedad de 3 y 4 años, Turno Tarde.-

Art. 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes “Crece” será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Art. 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución.-

Res. N° 804 -10-VIII-18- Art. 1º.- Nominar a la docente María Carola RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.087.817, para recibir la Distinción al “Maestro/a Ilustre – Año 2018 – Provincia de La Pampa”, a ser otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana acompaña la educación de niños, niñas y adolescentes en situación de enfermedad, poniendo en juego el cuerpo, la curiosidad y la imaginación, en diversas configuraciones de apoyo generadoras de aprendizaje e inclusión.-

Res. N° 805 -10-VIII-18- Art. 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal, al establecimiento denominado Jardín de Infantes “Brotécitos”, con sede en la Calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora María SANSON, D.N.I. N° 23.186.159.-

Art. 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución corresponde a:

- 1 sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 sala de 2 años, Turno Tarde.-

Art. 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes “Brotécitos”, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Art. 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución.-

Res. N° 807 -13-VIII-18- Art. 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes “Trampolín”, con sede en la calle Juan B. Justo N° 130 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora Evelia Isabel FRANK, D.N.I. N° 16.867.927.-

Art. 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución corresponde a:

- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 2 (dos) salas de 2 años, Turno Mañana;
- 2 (dos) salas de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año Turno Tarde;
- 2 (dos) salas de 2 años, Turno Tarde;
- 2 (dos) salas de 3 años Turno Tarde.-

Art. 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes “Trampolín”, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Art. 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución.-

Res. N° 808 -13-VIII-18- Art. 1º.- Autorízase a la Señora Daniela Isabel PIGNATTA, D.N.I. N° 25.449.504,

con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Nenos", con sede en calle Urquiza N° 675 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala Multiedad de 2 y 3 años, Turno Tarde;
- 1 (una) Sala Multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Res. N° 809 -13-VIII-18- Art. 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Garabato", con sede en la calle General Pico N° 338 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora Tamara Ayalén HEREDIA, D N.I. N° 31.134.970.-

Art. 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución, corresponde a:

- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Siesta;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Tarde;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Siesta;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Tarde.-

Art. 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Garabato", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Art. 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución.-

Res. N° 810 -13-VIII-18- Art. 1º.- Autorízase, a la señora Rocío Marisol ARRUA, D.N.I. N° 34.599.335 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Burbujitas de Colores", con sede en la calle Jujuy N° 1460 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde;

- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Tarde.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Res. N° 811 -13-VIII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila (Código N° 071-1), por la suma total de \$ 59.980,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la capacitación de "Asistente Administrativo Agropecuario" en el marco del Programa Formación Profesional y Municipios.-

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "F" - U. O. 01- Cuenta 1-520-1-030-02-01-05-092-9 (768) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Consejo Deliberante y, posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma emitida por dicho órgano deliberativo al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación.-

Res. N° 812 -13-VIII-18- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso de la UMA La Plata 2018" incluyendo la XLI Reunión de Educación Matemática, la L.XVII Reunión de Comunicaciones Científicas, el XXX Encuentro de estudiantes de Matemática y el X Festival de Matemática, organizado por la Unión Matemática Argentina (UMA) a realizarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires del 18 al 21 de septiembre del corriente año, destinado a profesores universitarios, terciarios, secundarios y primarios; investigadores y estudiantes de grado y de postgrado.-

Res. N° 818 -14-VIII-18- Art. 1º.- Dar continuidad a la Primera Etapa del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018, cuyos destinatarios son jóvenes y adultos mayores de 18 años que, habiendo finalizado en el año 2016 o antes el Secundario, adeuden espacios curriculares, y mayores de 18 años de la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos que, habiendo finalizado en el año 2017 o antes el Secundario, adeuden espacios curriculares.-

Art. 2º.- Implementar la Segunda Etapa Nivel Secundario del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", cuyos destinatarios para el Nivel Secundario son jóvenes y adultos mayores de 18 años que no hayan culminado este Nivel.-

Art. 3º.- Establecer las Escuelas Sede que se consignan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Las Funciones de los Docentes Tutores, y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en Plan FinEs Segunda Etapa Nivel Secundario son las que se detallan en el Anexo de la Resolución N° 112/18 de este Ministerio, sobre

Aprobación del Proyecto Pedagógico Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos.-

Art. 5º.- Las Funciones de los Responsables de Escuelas Sede y de los Docentes Tutores, y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en Plan FinEs Primera Etapa son las que se detallan en los Anexos II y III de la Resolución N° 1307/16 de este Ministerio.-

Art. 6º.- Autorizar la designación de los Docentes utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias

vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 7º.- Los Docentes Tutores en el Plan FinEs percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de \$ 750 por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la Resolución N° 1280/18 del Ministerio de Educación de la Nación.-

**ANEXO I
ESCUELAS SEDE PRIMERA ETAPA**

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
1	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2	Calle 9 N°1600. CP 6360	420013800	GENERAL PICO
2	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3	Calle 1 N° 1250. CP 6360	420015300	GENERAL PICO
3	COLEGIO Secundario "CIUDAD DE GENERAL PICO"	Calle 30 BIS N° 476 (O). CP 6360	420013900	GENERAL PICO
4	ESCUELA PARA ADULTOS N°2	Calle 9 N° 550. CP 6360	420014700	GENERAL PICO
5	COLEGIO SECUNDARIO "JUAN HUMBERTO MORÁN"	Diagonal "San Martín" N° 1193. CP 6380	420021000	EDUARDO CASTEX
6	ESCUELA PARA ADULTOS N°7	Calle 14 N° 850. CP 6319	420018300	VICTORICA
7	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES J. REGAZZOLI"	Lisandro de La Torre N° 250. CP 6300	420029200	SANTA ROSA
8	ESCUELA PARA ADULTOS N° 5	Luther King N° 1785. CP 6300	420019900	SANTA ROSA
9	ESCUELA PARA ADULTOS N° 6	Aconcagua N°1305. CP 6300	420027900	SANTA ROSA
10	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°1	O'Higgins N°700. CP 6300	420029300	SANTA ROSA
11	ESCUELA PARA ADULTOS N°14	Balcarce N°476. CP 6303	420103200	TOAY
12	COLEGIO SECUNDARIO "MEDANO CORTADO"	Italia N° 41. CP 6330	420071900	CATRILÓ
13	ESCUELA PARA ADULTOS N°12	Uriburu N° 286. CP 8201	420103000	25 DE MAYO
14	ESCUELA PARA ADULTOS N° 1- EXTENSIÓN ÁULICA N° 8	Güemes N° 35. CP 8134	420022200	LA ADELA
15	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 4	Segovia N°1254. CP 8200	420038300	GENERAL ACHA
16	ESCUELA DE COMERCIO REALICÓ	Avenida Mullaly N°1925. CP 6200	420000600	REALICÓ

ESCUELAS SEDE SEGUNDA ETAPA NIVEL SECUNDARIO

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
1	Escuela para Adultos N° 12. (Sede en Escuela Hogar de La Reforma)	Uriburu N° 283. CP 8201	420103000	LA REFORMA
2	Escuela para Adultos N° 15	Mansilla N° 419. CP 6300	420103300	SANTA ROSA
3	Escuela para Adultos N° 16	Mansilla N° 419. CP 6300	420103400	SANTA ROSA

Res. N° 820 -14-VIII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila (Código N° 071-1), por- la suma total de \$ 59.930,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la capacitación de Asistente en cuidados Gerontológico, en el marco del Programa Formación Profesional y Municipios.-

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "F" - U. O. 01- Cuenta 1 -520-1-030- 02-01-05- 092 - 9 (768) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Consejo Deliberante y, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma emitida por dicho órgano deliberativo al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no

mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.-

Res. N° 825 -14-VIII-18- Art. 1º.- Considérase postergado el usufructo de los 6 días de licencia para Descanso Anual de la segunda fracción, acumulados al 31 de diciembre de 2017, solicitada desde el 10 hasta el 15 de julio de 2018 inclusive, del agente Carlos Ariel PRIETO, D.N.I. N° 22.758.635, Categoría 14, Rama Servicios Generales, perteneciente a la Ley N° 643, personal que se desempeña en la Escuela N° 9 de la localidad de Telén, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El agente citado en el artículo 1º, hará uso de los 6 días de Licencia durante el transcurso del año 2018 y cuando las necesidades de servicio lo permitan.-

Res. N° 826 -14-VIII-18- Art. 1°.- Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que fueron declarados en disponibilidad mediante la Disposición N° 225/17 de la Dirección General de Educación Secundaria, según los datos consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que fueron declarados en disponibilidad mediante la Disposición N° 093/17 de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, según los datos consignados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Disp. N° 73 -17-VIII-18- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Orientado, Turno Tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 de la localidad de Jacinto Arauz, creado mediante Reestructuración N° 278323/18, aprobada a través del Decreto N° 2685/18.-

Art. 2°.- Establécese que, en el marco de la Resolución N° 131/17 de este Ministerio, la carga horaria del cargo asignado en el artículo precedente, tendrá un cumplimiento efectivo diario de 5:15' reloj, turno completo.-

Art. 3°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Disposición.-

Disp. N° 74 -17-VIII-18- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Orientado, Turno Tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, creado mediante Reestructuración N° 278323/18, aprobada a través del Decreto N° 2685/18.-

Art. 2°.- Establécese que, en el marco de la Resolución N° 131/17 de este Ministerio, la carga horaria del cargo asignado en el artículo precedente, tendrá un cumplimiento efectivo diario de 5:15' reloj, turno completo.-

Art. 3°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 421 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET- CUIT. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 422 -17-VIII-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Claudio Esteban ALEGRE, DNI N° 23.739.561 y al señor Claudio Gerónimo CARRIZO, DNI N° 27.918.222, mediante Resolución N° 255/06, de fecha 6 de junio de 2006, de

acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA de los Contratos de Mutuo, obrantes a fojas 50/51 y 52/53 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 423 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase, en el marco del "Programa de Control y Erradicación de Enfermedades Venéreas", aprobado por Decreto N° 374/07, a partir de la firma de la presente Resolución, la implementación en la Provincia de La Pampa, del método de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), propuesto por la Comisión Provincial de Sanidad Animal – COPROSA – mediante Acta de fecha 15 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Res. N° 424 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de materiales y mano de obra para armado de túnel en el Área de Producciones Intensivas del CERET.-

Res. N° 425 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Escuadra de Arte Pampa Mía", CUIT N° 30-71461155-7, con domicilio legal en calle Avenida Perón N° 3050 de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos que se generaron por su participación en la 132° Exposición Internacional de Palermo 2018, desarrollada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 426 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Amún Kamapu CUIT N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada institución y la participación de los autores de proyectos de investigación e innovación tecnológica, en exposiciones y diversas actividades que se desarrollan dentro y fuera del país.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1383 -7-VIII-18- Art. 1°.- Rectifíquense los datos correspondientes al vehículo de propiedad de la Municipalidad de Abramo, provincia de La Pampa, CUIT. N° 30-99919450-4, inscripto en el Registro Provincial de Vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias bajo el N° 169, marca IVECO, versión DAILY 55C16, Motor N° 7202780, Chasis N° 93ZC53B01E8342346, estableciéndose a Modelo 2014 y Dominio ODQ-612, como datos de identificación correcta.-

Disp. N° 1426 -13-VIII-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II y Planta Procesadora de Carne para productos frescos, de propiedad de la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT N° 30-65704080-7, ubicada sobre calle Rivadavia N° 36, de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede, la firma Del FABRO Hnos. y Cía. S.A., CUIT

N° 30-65704080-7 deberá cumplir con las inversiones de adecuación que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.-

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.-

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Obras exigidas:

- Ampliar piso y techo del Dock de descarga de las medias reses.
- Colocar zócalos sanitarios en la totalidad de las dependencias.
- Poner en funcionamiento el esterilizador de cuchillos.
- Construir una oficina para uso del Director Técnico.
- Colocar escalón al ingreso de cámara frigorífica y repintar palco.

Disp. N° 1453 -13-VIII-18- Art. 1°.- Otórguese la Habilitación al Laboratorio Municipal de Análisis Veterinario Dr. Oscar Alfredo ONOFRI para realizar análisis veterinario de *Trichinella Spiralis* aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, de propiedad de la Municipalidad de General Acha, CUIT 30-67164365-4, ubicado en calle Garrido y General Roca, Nomenclatura Catastral: Ejido 097; Parc. 01; Manz. 69; Circ. I; Radio "B", Partida N° 582.470, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio Municipal de Análisis de *Trichinellosis* Porcina bajo la identificación DG-L-34, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de *Trichinellosis* por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.-

Art. 3°.- La Dirección Técnica del Laboratorio de *Trichinellosis* estará a cargo del mismo Médico Veterinario Miguel Ángel ALVAREZ, DNI N° 12.806.301, CUIT. N° 20-12806301-4, MP. N° 0229 quien realizará los análisis veterinarios de *Trichinella Spiralis* en muestras de fibras musculares de la especie porcina aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.-

Disp. N° 1455 -16-VIII-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes aviar denominada "Producciones Integradas S.A.S." de propiedad de la Sociedad por Acciones Simplificada integrada por el señor Ezequiel Nehuén SCHILLER, DNI N° 33.665.140, CUIL. N° 23-33665140-9 en su cargo como Administrador titular y el señor Marcelo Telmo MARTINS SEMIAO DNI. N° 25.869.197, CUIL N° 20-25869197-1 como Administrador suplente, que funcionará en instalaciones de la Fundación Nuestros Pibes, ubicada en calle en Avda. Alfredo PALACIOS N° 3400, ubicación catastral en Sección II; Fracc. "D", Lote 18, Parcela 166, Partida N° 730.484, de la ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería

bajo el N° DG-CH-040, a la Planta Procesadora de Carnes de aves, Ciclo II, denominada "Producciones Integradas S.A.S." para el proceso de elaboración de productos de la carne aviar, tales serán, embutidos y cortes frescos rebosados para milanesas envasados al vacío.-

Art. 3°.- Que toda la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos, plantas faenadoras avícolas debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.-

Art. 4°.- Designese a cargo de la Asesoría Técnica a la Medica Veterinaria Paola ERVITI, DNI 35.354363, con Matrícula Provincial N° 1157, según certificación de matrícula expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, obrante a fs. 25.-

Disp. N° 1456 -16-VIII-18- Art. 1°.- Habilitar, por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente, al vehículo para transporte de carne marca Volkswagen, versión Saveiro, Modelo 1993, Dominio WQO-508, Motor N° BE075192, Chasis N° 9BWZZZ- 30Z-PP226824 y registrarlo con el N° 174 en el Registro Provincial de Vehículos destinado al transporte de carnes y productos cárnicos derivados.-

Art. 2°.- El vehículo de referencia se halla provisto de equipo de frío, está apto para el transporte de productos cárnicos dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa y lleva visible la leyenda "TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 52 -14-VIII-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 233/97, de fecha 6 de noviembre de 1997 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Dante Horacio PEPPINO DNI N° 12.152.885.-

Disp. N° 53 -14-VIII-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 301/97, de fecha 31 de enero de 1997 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Miguel Ángel FERNANDEZ, DNI N° 16.133.926.-

Disp. N° 54 -14-VIII-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 652/11, de fecha 29 de agosto de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Nicolás Gabriel DIEZ, DNI N° 30.669.726.-

Disp. N° 55 -14-VIII-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 139/03, de fecha 17 de junio de 2003 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Nilda Inés CERVIÑO, DNI N° 11.897.353.-

Disp. N° 56 -21-VIII-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 215/11, de fecha 13 de abril de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al César Javier BOSCARDIN, DNI N° 23.574.016.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 13 -15-VIII-18- Art. 1º.- Aprobar la proroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FEMAT ACE CUIT N° 33-71007428-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 14 -15- VIII-18- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Ensing Argentina S.A. CUIT N° 30-69229842-6 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 28 -10-VIII-18- Art. 1º.- Inscribirse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "ZINAR", titularidad de La Sra. Ana Soledad Araniz DNI: 30.157.268 sito en la Calle Venezuela N° 1316 y 1324 de esta ciudad capital; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA-HOTELERO, en la clase DEPARTAMENTOS O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "ZINAR", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA-HOTELERO, clase DEPARTAMENTOS O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTIOCHO - DIECIOCHO - DOSCIENTOS SETENTA Y TRES - (R.P.A.T. N° 28-18- 273) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 44 -23-II-18- Art. 1º.- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M.BASET, Lorenzo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor FEDERMAN, Silvia CUIT: 27-06138525-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 63 - PARCELA 1 - PARTIDA 798.837 con domicilio fiscal en Arturo Núñez N°485 - Bernasconi - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	**TOTAL
798.837	1	0,49	9,63	10,12

Disp. N° 45 -23-II-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, Norberto o Norberto Luis y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ANTONIETTI, María Paz CUIT: 27-38551777-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 73 - PARCELA 6 - PARTIDA 799.192 con domicilio fiscal en Raúl B. Díaz - E. Catex - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.192	1	0,43	3,08	3,51

Disp. N° 46 -27-II-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALFONSO, Joaquín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO, Roxana Raquel CUIT: 23-20221184-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION IV - RADIO L - QUINTA 8B - PARCELA 40 - PARTIDA 799.286, con domicilio fiscal en Calle Búho N°138 - Toay- La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.286	40	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 47 -27-II-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Comercial Colectiva "BENJAMIN BEREZOVSKY e HIJOS" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor AGUIRREZABALA, Miguel Ángel CUIT: 20-07367795-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO m - MANZANA 9 - PARCELA 2 - PARTIDA 797.576 con domicilio fiscal en Tita Merello N°1422 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
797.576	2	0,25	0,00	0,25

Disp. N° 48 -27-II-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ de TALMON, Elda Noemí y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores PACHECO, Carlos Alberto CUIT: 20-17730572-4 y ALFONSO, Marta Estela CUIT: 27-17742916-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 12 - PARCELA 27 - PARTIDA 799.726 con domicilio fiscal en Calle Maestro Puntanos N°2530 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.726	27	0,23	2,12	2,35

Disp. N° 49 -27-II-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RINGELMAN, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores ECHANIZ, Ricardo Nicolás CUIT: 20-21428622-0 y ORSI, Natalia Emma CUIT: 27-23655347-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 19 - PARCELA 10 - PARTIDA 798.834 con domicilio fiscal en Libertad N°241 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.834	10	0,07	10,92	10,99

Disp. N° 50 -27-II-18- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RINGELMAN, José e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor LÓPEZ, Nelly Teresita CUIT: 27-03799095-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO h - MANZANA 19 – PARCELA 9 – PARTIDA 739.633 con domicilio fiscal en Gobernador Duval N° 543 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739.633	9	0,06	4,89	4,95

Disp. N° 51 -27-II-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M.GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MASOERO, Leonel Osvaldo CUIT: 20-33526621-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO f - MANZANA 53 – PARCELA 21 – PARTIDA 798.848 con domicilio fiscal en Gentile N°855 –Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	* TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.848	21	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 52 -28-II-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIER, Juan M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GREDELMEIER, Carolina Beatriz CUIT: 27-39556651-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO e - MANZANA 14 – PARCELA 4 – PARTIDA 719.408 con domicilio fiscal en F. M de Martín – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
719.408	4	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 53 -28-II-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ZURITA, María de los Angeles CUIT: 27-11363915-1 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO a - MANZANAS 37/60/69 – PARCELA 5 – PARTIDAS 641.329 / 641.340 / 641. 356 con domicilio fiscal en General Acha N° 1255 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
641.329	5	0,31	0,00	0,31
641.340	5	0,33	0,00	0,33
641.356	5	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 54 -2-III-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M.GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GARCIA LOPEZ, Adriana María CUIT: 27-22490040-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO j - MANZANA 5 – PARCELA 18 – PARTIDA 742.978 con

domicilio fiscal en Pasaje 30 de Octubre N°414 – Toay – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
742.978	18	0,05	1,14	1,19

Disp. N° 55 -2-III-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRES de CANNIZZO, Egle Nélide e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor SOBERON, María Alejandra CUIT: 27-25682405-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO b - MANZANA 43 – PARCELA 3 – PARTIDA 749.109 con domicilio fiscal en Arturo Castro N°605 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
749.109	3	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 56 -5-III-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DROGUEIRA DE LA ESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor AGUERRIDO, Julio Nelson CUIT: 20-12608324-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO h - MANZANA 22 – PARCELA 4 – PARTIDA 785.928 con domicilio fiscal en Italia y Circunvalación – Toay – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
785.928	4	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 57 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOMINICI ó DOMINICHI, Catalina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores HECKER, Caferino Javier CUIT: 20-25172648-6 y GOMEZ, Paola Romina CUIT: 27-34889337-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO g - MANZANA 5 – PARCELA 11 – PARTIDA 799.577 con domicilio fiscal en M. Moreno S/N – Alta Italia – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.577	11	0,04	0,22	0,26

Disp. N° 58 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOMINICI ó DOMINICHI, Catalina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor PARDO, Marta Andrea CUIT:27-25761846-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO g - MANZANA 5 – PARCELA 10 – PARTIDA 763.267 con domicilio fiscal en Calle 8 Bis N°140 – Embajador Martín – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
763.267	10	0,07	5,72	5,79

Disp. N° 59 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CISTERNA, Hugo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores CANNONE, Lisandra Lorena CUIT: 27-26978937-4 y STIP, Héctor Ariel CUIT: 20-25468843-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO e - MANZANA 44 – PARCELA 2 – PARTIDA 798.608 con domicilio fiscal entre Calle S.U de Madero y Saavedra – Quemú Quemú – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.608	2	0,07	5,76	5,83

Disp. N° 60 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL, Remigio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Rosa Alicia CUIT: 27-18348753-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION IV- CHACRA 4 - PARCELA 28- PARTIDA N° 799.121 con domicilio fiscal en calle Mendoza N°1465 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.121	28	0,01	2,80	2,81

Disp. N° 61 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODIL, Osvaldo Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOPEZ, Melitona del Carmen CUIT: 27-05201517-6.- del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX - FRACCION D - LOTE 22 – PARCELA 4 - PARTIDA N° 799.120 con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°20 – La Reforma – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.120	4	0,76	16,45	17,21

Disp. N° 62 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARERA de PREDOLINI, Delia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BECERRA, Oscar Florencio CUIT: 20-06929030-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO n - MANZANA 84 – PARCELA 25 – PARTIDA 799.775 con domicilio fiscal en Calle España N°645 – Parera – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.775	25	0,38	3,74	4,12

Disp. N° 63 -7-III-18- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AUDISIO y TOPPINO, Laura y Otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BERICAT, Carlos Alberto CUIT:20-12800141-8 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 082 - CIRCUNSCRIPCION I – RADIO n - MANZANA 58 – PARCELA 16 – PARTIDA 798.652 con domicilio fiscal en Libertad – Parera – La Pampa.-

Art. 2.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.652	16	0,44	1,15	1,59

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 932 -22-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinados a la construcción de 5 VIVIENDAS en la localidad de MIGUEL CANÉ, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - “VIVIENDAS LA PAMPA” y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 933 -22-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 1.200.000,00, destinados a la construcción de 3 VIVIENDAS en la localidad de LUAN TORO, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - “VIVIENDAS LA PAMPA” y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 944 -23-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinados a la construcción de 5 VIVIENDAS en la localidad de LA MARUJA, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - “VIVIENDAS LA PAMPA” y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 945 -23-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 4.000.000,00, destinados a la construcción de 10 VIVIENDAS en la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - “VIVIENDAS LA PAMPA” y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 300 -22-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 301 -22-VIII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	30.000,00.-Bomberos Voluntarios.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	20.000,00.- Cooperadora Escuela Manuel Belgrano.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	15.000,00.-Club Unión Miguel Riglos.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	25.000,00.-Gremio de Empleados Municipales.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	30.000,00.-Iglesia San José.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	25.000,00.-Biblioteca Héctor Tardioni.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	25.000,00.-Club de Pesca.-
187-5 RANCUL	\$	20.000,00.-Asociación Civil y Cultural Rancul.-
187-5 RANCUL	\$	20.000,00.-Club Atlético Jorge Newbery.-
015-8 ROLON	\$	15.000,00.-Club Alumni.-
204-8 TOAY	\$	15.000,00.-Asociación Escuela de Box Toay.-
204-8 TOAY	\$	20.000,00.-Asociación Feriantes Santa Rosa y Toay.-

Res. N° 302 -22-VIII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 58.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$	18.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	40.000,00.-

Res. N° 303 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$150.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 304 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5, destinado a la Construcción Cordón Cuneta.-

Res. N° 305 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 371.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$	100.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	100.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	100.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$	71.000,00.-

Res. N° 306 -23-VIII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 668.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	5.500,00
021-6 ANGUIL	\$	10.000,00
211-3 ARATA	\$	10.100,00
011-7 DOBLAS	\$	20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	20.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	15.000,00
031-5 LA ADELA	\$	15.000,00
012-5 MACACHIN	\$	7.600,00
212-1 METILEO	\$	5.450,00
184-2 PARERA	\$	6.950,00
092-7 PUELCHES	\$	150.000,00
225-3 QUEHUE	\$	5.000,00
187-5 RANCUL	\$	7.600,00
105-7 SANTA TERESA	\$	10.000,00
213-9 TRENEL	\$	18.000,00
066-1 VERTIZ	\$	4.300,00
126-3 VICTORICA	\$	15.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$	5.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	5.000,00
151-1 AGUSTONI	\$	4.400,00
142-0 LA REFORMA	\$	150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$	5.300,00
154-5 SPELUZZI	\$	3.650,00

Res. N° 307 -24-VIII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.850,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	20.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$	5.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$	11.850,00.-

Res. N° 308 -24-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 35 -17-VIII-18- ART. 1°.- Crear una Comisión Técnica que efectúe el contralor y evaluación del estudio correspondiente a la segunda Etapa – Sector II- del Proyecto “Inventario de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa”.-

Art. 2.- La Comisión, que será coordinada por el Secretario de Recursos Hídricos, Ing. Javier F. Schlegel, estará integrada por la Mg. Lic. Pamela B. Pratts, el Ing. Gastón Buss, el asesor Juan Pablo Morisoli, el Lic. Ariel A. Bonafina, el Ing. Juan Greco, la Prof. Roxana V. González, el Lic. Rolando Lanzillota, el Ing. Nicolás Schiel, la Ing. Sonia Kissner y las Dras. Luisina Grandón y Natalia Paola Cheli (Secretaría de Recursos Hídricos).-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 159 -21-VIII-18- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Calefú (Código 181/8), por la suma total de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales.-

Res. N° 161 -23-VIII-18- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi (Código 223/8), por la suma total de \$6.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales.

LICITACIONES

CONTADURIA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/18 EXPEDIENTE N° 11091/18

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial y reposición de stock.
APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 13 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLO- NES (\$4.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3325

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA GERENCIA ZONAL SANTA ROSA (LP)

AREAS COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4669, para la ejecución de los trabajos de "Reemplazo del equipo central de la instalación termomecánica" con destino a la SUCURSAL INGENIERO LUIGGI (L.P). La apertura de las propuestas se realizará el 19/09/18 a las 12:30 Hs. En el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo Oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Ingeniero Luiggi (L.P) y en la Gerencia Zonal SANTA ROSA (L.P)

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000.-
COSTO ESTIMADO: \$1.697.000,00.- más IVA

B.O. 3325 a 3328

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP

EXPEDIENTE N° EX-2018-00044241- -AFIP-DVTCOM#SDGADF OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO. NÚMERO DE PROCESO: AOKBB00000-0013-LPU18 ASUNTO: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DISTRITO GRAL. PICO. PROVINCIA DE

LA PAMPA. MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 310.000,00 LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 8 N° 864, entre Calle 17 y Calle 19 de la Ciudad de General Pico, Provincia De La Pampa. FECHA DE APERTURA: 16/10/2018 a las 12:00 horas. ÚNICO DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/09/2018 ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 02/10/2018 Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Logística - Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura. LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompcompras.afip.gob.ar/>

B.O. 3325 -3326

COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Objeto; Adquisición de 1 (uno) PALA RETRO EXCAVADORA "0 KM", equipada con todos los accesorios de fábrica y en condiciones de uso inmediato. En forma de pago se entrega una Pala Retro Motor DEUTZ 94 hp año 2013.-

Presupuesto oficial; Dólar 92.000 (dólar noventa y dos mil).

Fecha, hora y lugar de apertura: El día viernes 7 de Septiembre de 2018 a las 10 hs en oficinas de la Comisión de Fomento, cito en Calle Carlos Tamborini N° 350 de la localidad de Falucho.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego: En oficinas de la Comisión de Fomento, cito en Calle Carlos Tamborini N° 350 de la localidad de Falucho, en días hábiles en horario de 7:30 a 12:30 Hs hasta el día 6 inclusive.

Plazo de entrega de la maquina: 5 (cinco) días corridos a partir de la firma del contrato respectivo.

B.O. 3325

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/18

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 7.570/18

ADQUISICIÓN DE 35.000 KG DE ALIMENTO BALANCEADO

DESTINADO A LA CANILERA MUNICIPAL.

Apertura de las Ofertas: 19 de Septiembre de 2018 a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 19 de Septiembre de 2018 a las 09:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000.00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

B.O. 3325

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORES **HERRERA MARÍA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 22.074.983 Y **MARTÍNEZ OSCAR GREGORIO**, D.N.I. N° 25.020.863 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 114 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSIÓN - ZONA "C" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2018, ASCIENDE A SETENTA Y OCHO (78) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2009-00114-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3323 a 3325

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS de La Pampa – 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez. Pablo Germán PECHIN -Secretario Civil sustituto, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **"TELLO, Joanna Soledad S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" Expte. N°127751** hace saber que en los presentes autos, la adolescente Joanna Soledad Tello ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Tello", agregando el apellido materno "Páez". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación-

La resolución que ordena el presente dice "En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de julio del año 2018. 1°) Ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presentes autos, la adolescente Joanna Soledad Tello, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Tello", agregando el apellido materno "Paez". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación .. (Fdo.) Dr. Andrés Nicolás ZULAICA-Juez-Dr Pablo Germán PECHIN –Secretario Civil Sustituto-".- Santa Rosa, 10 de agosto de 2018.- Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Publico.- Dr. Pablo German PECHIN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3325 – 3326

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo

39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra Julio Acosta, el 17/9/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor CHEVROLET CLASSIC 1.4 NLT 4P/10, Dominio JEU073 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 91.600. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/8/18.- Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3325

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados **"AGUILAR VICENTE ALBINO C/ GOMEZ SILVIA FABIANA s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 125375)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col.631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día viernes 07 de Septiembre de 2018, a hs. 11,00 en calle Luther Kin esquina Gaich, de ésta ciudad el siguiente bien: una motocicleta dominio A034KWE, marca Keller, modelo 007-XTREME 150, motor marca Keller n° 157QMJ17010076, cuadro marca Keller n° LYDTCKF05H1200081.-

El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 686.93 al 14/08/2018. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 21 De Agosto de 2.018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3325

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de General Pico, en autos caratulados: **"CARRANZA, Matías Jesús c/CARDOSO, Oscar Alberto s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte N° 57503** Comunica que el Martillero Juan Daniel SOSA,

Colegiado N° 397 con domicilio legal en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, el día 07 de septiembre de 2018 a las 10:00hs en el predio ubicado sobre el acceso a la localidad de Falucho, frente a la estación de ferrocarril, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: una maquinaria dominio: BPQ48, marca: 04PLA, modelo: JCP5, tipo: Pulverizadora, motor: DEUTZ N° SL506021, Chasis: PLA N°1953, modelo año: 1997.- SIN BASE: venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de junio de 2018. VISTA:... y: CONSIDERANDO: I) ...RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: una maquinaria dominio: BPQ48, marca: 04-PLA, modelo: JCP-5, tipo: Pulverizadora, motor: DEUTZ N° SL506021, Chasis: PLA N°1953, modelo año: 1997.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.), ... V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, corriendo a exclusivo costo del comprador todo gasto de transferencia del bien, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 agosto de 2018. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO Judicial Edificio Fueros, Sector Civil – 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A. y Otro S/ Apremio” Expte.: Y-102352** cita a los Sucesores de RUFFOLO, José Luis, (D.N.I. 11.424.237), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal).- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, La Pampa, 27 de julio de 2018.- Dr. Lisandro DASSO Secretario Sustituto.-

B.O. 3325 - 3326

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados **“BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/PALACIOS, Adolfo Marcelo s/COBRO EJECUTIVO”**, Expte. N° 52.323/16,

cita y emplaza al Sr. Adolfo Marcelo PALACIOS, D.N.I. 22.100.797, para que en el plazo de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del C.Pr.), bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de agosto de 2018.- ...- II) Citar al demandado mediante edictos, atento el desconocimiento del domicilio, que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del actor (una publicación), con transcripción de la parte dispositiva, a fin de intimarlo de pago y embargo como lo prescribe el art. 501 por la suma de \$ 8.274,86 más la de \$3.300,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas y para que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art.511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio....- ...- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Agosto 7 de 2.018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nro. 2, a cargo de la Jueza, Dra. Adriana I. CUARZO, secretaria a cargo del Dr. Lisandro DASSO (Subrogante), sito en intersección de avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados **“VITORIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO” -expte. N° X 130227**, que con fecha 31 de julio de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo -que fuera peticionado el 25/06/2018- en caso de agrupamiento, de: 1) VITORIA SRL, CUIT n°30-70775923-9.- 2) César Orlando Fontanella, DNI n° 7.359.516, CUIT n° 23-07359516-9 y 3) Nelda Ángela Artola DNI N° 5.406.916 CUIT n° 27-05406916-9; los tres concursados se domicilian en calle Rivadavia N° 276 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa y tienen domicilio constituido en Emilio Mitre 320 Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Síndico interviniente Contador Daniel Omar MARTIN, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 656 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 25/09/2018, y se han fijado los días 08/11/2018 y 26/12/2018 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente y el 29/07/2019 a las 08:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa.- Profesionales intervinientes: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE y Rodrigo A. BASIGLIO con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 22 de agosto de 2018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“GERVASONE Rogelio Pedro S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. 58572)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Rogelio

Pedro GERVASONE (DNI. N° M. 7.360.814), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice "///neral Pico, 8 de agosto de 2018... Abrese el proceso sucesorio de Rogelio Pedro GERVASONE (DNI. N° M. 7.360.814 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 14 de Agosto de 2.018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adriana Margarita MORESCO (D.N.I.: 10.406.028) e/a **"MORESCO, Margarita Adriana S/ Sucesión Ab Intestato" 118753**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi 655, piso 7, oficina "D". Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 6 de noviembre de 2017.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3325

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña Inés VAZQUEZ, L.C. 1.959.642, en autos: **"VAZQUEZ, Inés s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número 123.634**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7º dpto. D, "Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 20 de abril de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles PEREZ, Secretaria y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos **"WILBERGER, Horacio Oscar S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 17190/18)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante WILBERGER, Horacio Oscar (DNI N° 7.362.186). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 29 de Junio de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art.2340 del CCyC).- ..." Fdo. Dr. Gerardo

Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 25 de julio de 2018.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"CURBELO Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato" expte. 55901**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALFREDO CURBELO (M. 7.366.694), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "///neral Pico, 11 de diciembre de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrese el proceso sucesorio de Alfredo CURBELO (M. 7.366.694).-Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alfredo CURBELO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (arto 675 C.Pr.).- ..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) y Dres. RIVERO, Silvano y GAGGIOLI, Lucas - calle 11 N°241. General Pico, 01 de agosto de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3325

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P. a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. N° 1 a/c Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: **"GONZALEZ, Avelino Mariano S/Sucesión Ab Intestato " , Expte N° 17218/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Avelino Mariano GONZALEZ, DNI 12.068.380 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 25 de julio de 2018.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez "Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno 773.- Gral. Acha, 10 de agosto de 2018.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3325

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P. a/c Dr. Gerardo R. BONINO Sec. N° 1 a/c Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: **"ROMERO ARAVENA, Nicanor S/sucesión Ab Intestato", Expte N° 17221/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Nicanor ROMERO ARAVENA, DNI 93.896.575 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 25 de julio de 2018.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez "Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno 773.- Gral. Acha, 10 de agosto de 2018.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3325

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P. a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. N° 1 a/c Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: **“DE OLIVERA, Waldemar S/sucesión Ab Intestato”, Expte N° 17236/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Waldemar DE OLIVERA, DNI 14.346.142 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- “Gral. Acha 26 de Julio de 2018.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez “Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno 773.- Gral. Acha, 10 de agosto de 2018.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nolasca GONZALIA y José Ruperto CABRAL e/a **“GONZALIA Nolasca y CABRAL José Ruperto S/Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 129447**. El auto que ordena la medida dice.: Santa Rosa, 27 de Julio de 2018. Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado declarase abierto el juicio sucesorio de Nolasca Gonzalia y José Ruperto Cabral, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.yC). Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesional Interviniente. Dr. Oscar Alberto MASSERA, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 986. Santa Rosa (L.P.), 10 de Agosto de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“BRIZZIO, Rosa y otro S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. 53923**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa BRIZZIO (L.C. N° 0.638.260) y Pedro CANOVA (D.N.I. N° M 3.367.030), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 25 de julio de 2018... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa BRIZZIO y Pedro CANOVA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 08 de agosto de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“GIANNECCHINI Claudia Noemí S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. 58667/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudia Noemí GIANNECCHINI (D.N.I. 17.470.602), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 27 de julio de 2018... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudia Noemí GIANNECCHINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 08 de agosto de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3325

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos **“SANCHO, SALVADOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. 128903/18)** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Salvador Sancho (DNI N° 3.232.263), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Sebastián Andrés SANCHO, con domicilio legal en calle Bolivia 715 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de julio 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3325

El JUZGADO CIVIL NUMERO 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Rubén Armando ROSANE, según Resolución dictada en autos caratulados: **“ROSANE RUBÉN ARMANDO S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 129628**, “Santa Rosa, 9 de agosto de 2018”... “Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, JUEZA. Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel RUIZ. Calle Villegas N° 66, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 de agosto de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Palmira

Argentina SCHWAB (DNI: 6.632.932) e/a "**SCHWAB, Marta Palmira A S/ Sucesión Ab Intestato**" **129754**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mónica Elisabet CURUCHET, Victoria 410. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16 de agosto de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salas, Irma Celia D.N.I. 5.861.750 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos caratulados: "**SALAS IRMA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 56447**. Lo pertinente del auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 15 de junio de 2018 ... Ábrese el proceso sucesorio de SALAS IRMA CELIA con DNI 5.861.750 (acta de defunción de fs.5) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesional interviniente Dr. Marcelo A. MINIG. Domicilio Legal en calle 32 N° 1155. General Pico, Secretaría 5 de julio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3225

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: "**FERNANDEZ NILDA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 58663**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Nilda Raquel FERNANDEZ, L.C. 0.664.956, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 2 de agosto de 2018.- II En consecuencia y proveyendo el escrito de fs. 14/15, ábrese el proceso sucesorio de FERNANDEZ NILDA RAQUEL (acta de defunción de fs.5) L.C. 0.664.956.---III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.----IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o ...a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).---... GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 Agosto de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 3° pi-so, Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Civil Única, en los autos caratulados: "**RAMIREZ ARMANDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 126351**, cita por

el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARMANDO RAMIREZ DNI N° 5.475.747 y ROSA ELVIRA GARCIA DNI N°4952875, para que lo acrediten. Se ordenan el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Marcos J. GIOPOPO y Diego H. ACOSTA. Domicilio: calle Convención Provincial nro. 583, Santa Rosa, a los 16 días de mes de agosto de 2.018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, en autos: "**Ostapchuk, Ricardo Raúl S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte N° 130393**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Raúl OSTAPCHUK, DNI 10.909.191, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 Cód. Proc).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 17 agosto de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera. Circunscripción Judicial con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio fueros, Sector civil, Bloque de escaleras N° uno, Planta baja de ésta Ciudad, en autos caratulados "**CABRAL JOSE CAYETANO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 130698**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes Sr. José Cayetano CABRAL, L.E N°: 7.353.057 y la Sra. Antonia DOMINGUEZ, LC N°: 0.983.116, para que dentro del plazo de (30) días lo acrediten (art. 2340 CCyC). **Profesional interviniente:** Dra. Gimena Belén DIAZ, abogada, domiciliada en Juan B. Justo N° 495 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de Agosto de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría UNICA de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**GONZALEZ MIGUEL Y OTRO S/ Sucesión ab intestato**" **Expte. N° 130265**, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. MIGUEL GONZALEZ D.N.I. N° 8.605.305 y María Zulema KOLLER D.N.I. N° 11.866.439. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: JOSE CARLOS MOSLARES. Mariano Castex N° 631.--- SECRETARIA, Santa Rosa 16 de

agosto de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juz. de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, en autos caratulados: **“DE BENEDICTIS FEDRO SEPTIMO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte N° 129312**, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fedro Séptimo DE BENEDICTIS, D.N.I 18.690.914. El auto que ordena la medida dice: “Sta. Rosa, 22 de Junio de 2018...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)...”. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL – Jueza.. Profesional Interviniente. Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio en calle Dante Alighieri N° 1144 de Santa Rosa.- Secretaría, 07 de Agosto de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Carlos Alfredo Sala, en autos **“SALA Carlos Alfredo S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO”, expte. N° 58803/18**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de agosto de 2018.- Por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alfredo SALA (DNI 7.346.503).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alfredo SALA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-” Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesionales intervinientes: Graciela Beatriz BRUNENGO, abogada, y Nicolás MENDOZA, abogado, Domicilio Constituido: 9 N° 1029 - General Pico. Secretaría, General Pico, 21 de agosto de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3325

---- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI -Secretaria- sito en Intersección de Av. Uruguay y Av. Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados **“HILGERT, Juan y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 127197**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HILGERT, Juan DNI 24896 y Sra. TRINAK, Bárbara indocumentada, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Alejandra CORTÉS, La Rioja N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Secretaría, 01 de Agosto de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI -Secretaria-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretario-, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de escalera n° 2 –Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **“PALADINO, Ángel Felipe s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 129725)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don PALADINO Ángel Felipe (DNI: 7.356.187)** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 15 de agosto de 2018.”Agréguese el formulario ley 2033 que se acompaña. Atento lo peticionado a fs. 13/14 y a mérito de la documental obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Ángel Felipe PALADINO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CC y C)... (Fdo.) María del Carmen GARCIA.- Jueza de Primera Instancia”- - - Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo C. BARRETO, Dra. Agustina M. BARRETO y Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS. Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. N° 2. Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Agosto de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, **de MARIA ESTHER GATICA y LUIS OSCAR BAZAN y GATICA**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **“GATICA, María Esther y otro s/ Sucesión AB- Intestato” (Expediente Nro 57667)**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //peral Pico, 25 de julio de 2018...Abrense los procesos sucesorios de **MARIA ESTHER GATICA** (DNI 983.863) y **LUIS OSCAR BAZAN Y GATICA** (DNI N° 7.367.080) actas de defunción de fs. 5 y 12 respectivamente.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2º del C. Pr.)-...Fdo. GUSTAVO ARISNABARRETA – JUEZ Profesional interviniente Dra. ELINA CECILIA URIOSTE, domicilio Avenida San Martín Nro. 250 norte General Pico La Pampa. Secretaria 22 de agosto de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Gregoria ROSALES, D.N.I. 4.299.871, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"ROSALES Gregoria S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 58.548/18.-** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 10 de agosto de 2.018.- Abrese el proceso sucesorio de GREGORIA ROSALES (DNI. N° F.4.299.871 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...- DR.GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ"*.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 533, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de Agosto de 2.018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3325

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405 1° piso, de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Elisabeth Yiyela MENDIBURU LC. 3.239.765 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MENDIBURU Elisabeth Yiyela S/ SUCESION AB INTESTATO (En: V 42117/13)" Expte. 58757/18** conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 10 de agosto de 2018... Abrese el proceso sucesorio de ELISABETH YIYELA MENDIBURU (DNI. N° LC 3239765 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)..."* Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ).- Profesional Interviniente: Dra. Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 13 N° 1596 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 17 de Agosto de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3325

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos: **"MORENO, HUGO ALBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. 58333/2018,** se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don Hugo Alberto MORENO**, con D.N.I.-Nro.: 7.365.727 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *"//neral Pico, 9 de agosto*

de 2018.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.23), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Alberto MORENO (D.N.I N. 7.365.727). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Alberto MORENO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 17 N° 813, de la ciudad de General Pico, La Pampa.-SECRETARÍA, 15 de Agosto de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO. SECRETARIA.-

B.O. 3325

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 47781 caratulado: "MPF C/ SCHUALLER, NORMA BEATRIZ S/LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Norma Beatriz Schualler, DNI 22.697.438, nacida el 27 de marzo de 1973, en la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, hija de Juan Miguel Schualler y de Norma Aurora Aguirre, ama de casa, con instrucción primaria completa, con último domicilio conocido en Estancia La Beatriz, Zona Rural de Jacinto Aráuz, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: **"SENTENCIA NÚMERO CIENTO CINCO / DOS MIL DIECIOCHO.-** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 47.781, caratulado: **"MPF C/ SCHUALLER, NORMA BEATRIZ S/LESIONES"**, seguido contra Norma Beatriz Schualler, DNI 22.697.438, nacido el 27 de marzo de 1973, en la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, hija de Juan Miguel Schualler y de Norma Aurora Aguirre, ama de casa, con instrucción primaria completa, domiciliada en Estancia La Beatriz, Zona Rural de Jacinto Aráuz, Pcia. de La Pampa; y **CONSIDERANDO: (. . .) FALLO: 1.-) Decretando la extinción de la acción penal en el presente Expediente n° 47.781, caratulado: "MPF C/ SCHUALLER, NORMA BEATRIZ S/LESIONES" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) Dictar el Sobreseimiento de Norma Beatriz Schualler, DNI 22.697.438, hija de Juan Miguel Schualler y de Norma Aurora Aguirre, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS - Juez de Control".-**

B.O. 3324 - 3325

Por disposición de la Sala "B" del Tribunal de Impugnación Penal, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en legajo **N° 23988/2**, caratulado: **"RAMOS, Eduardo Javier S/ Recurso de impugnación"** a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos

días en el Boletín Oficial, la notificación de Eduardo Javier Ramos, D.N.I. N° 27.167.882 en carácter de imputado, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO N° 29/18 - P.A. - SALA "B": En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, se reúne la Sala B del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Mauricio F. Piombi y Fernando G. Rivarola, asistidos por la secretaria María Elena Gregoire... FALLA: PRIMERO: NO HACER LUGAR al recurso de impugnación interpuesto por Raúl A. Quiroga defensor particular de Eduardo Javier Ramos, CONFIRMANDO en consecuencia la Sentencia N° 901 de fecha 04 de abril de 2018 dictada por el Sr. Juez Marcelo Luis Pagano de la Audiencia de Juicio de la IIª Circunscripción Judicial, con costas (art. 474 ss. y cc. del C.P.P.). SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente REMÍTASE el presente junto al legajo n° 23988/0 a la Oficina Judicial de la IIª C.J. Atento a lo informado por Secretaría, notifíquese de acuerdo al art. 143 del C.P.P. Fdo.: Mauricio Federico Piombi -juez-, Fernando Gabriel Rivarola -juez-. María Elena Gregoire -secretaria-." María Elena GREGOIRE -Secretaria-.

B.O. 3324 – 3325

Por disposición de la Sra. Jueza de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 31572 caratulado: "**MPF C/ESCUADERO ALEXIS GUSTAVO S/ATENTADO, RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, LESIONES Y ROBO**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de DIEGUEZ Joaquín Damián DNI 40.610.811, con último domicilio conocido en calle Coronel Gil n° 75 de esta ciudad, de COLUCCIO Irina Lorena DNI 21.450.631 con último domicilio conocido en calle Coronel Gil n° 75 de esta ciudad y de AROSTEGUICHAR ORTELLADO Cristian Damián DNI 33.835.348 con último domicilio conocido en calle Emilio Zola n° 732 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO n° 169/2018.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 7 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal N° 31572 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/ESCUADERO, Alexis Gustavo S/ atentado, resistencia y desobediencia a la autoridad, lesiones y robo", seguida contra el mencionado ALEXIS GUSTAVO ESCUDERO, argentino, soltero, albañil, nacido en General Acha, Pcia. de La Pampa, el 06 de julio de 1991, hijo de Jorge Gustavo y de María Cristina Pedernera, D.N.I. n° 36.202.064, domiciliado en calle General Paz n° 1287 de la localidad de General Acha; Pcia. de La Pampa, que no registra antecedentes; y RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a ALEXIS GUSTAVO ESCUDERO, de apellido materno Pedernera y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 31572 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- 2.-) (...)" Fdo. María Florencia Maza - Jueza de Control. Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los

ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-
B.O. 3325 – 3326

Por disposición de la Sr. Juez de Control RALLI NESTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 32446 caratulado: "**MPF C/ZAPATA GONZALO S/ROBO**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CON LUCIA BELEN DNI: 38.038.954 nacida el día 11 de Mayo de 1994, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: Sentencia número Ciento ochenta y dos/dos mil dieciocho. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente Nro. 32.446 caratulado: "M.P.F. C/Zapata, Gonzalo S/Robo"; seguido contra José Alberto Zapata, D.N.I. N° 38.807.983, del que; Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1º) Declarar extinguida la acción penal, en la presente causa Nro. 32.446 caratulado: "M.P.F. C/Zapata, Gonzalo S/Robo", en relación a José Alberto Zapata, D.N.I. N° 38.807.983, en orden a los delitos de hurto (artículo 162, del Código Penal), -I.F.P. 324.837-; hurto en grado de tentativa (artículos 162 y 42, del mismo cuerpo legal), -I.F.P. 32.416; robo calificado por ser vehículo dejado en la vía pública (artículo 167 inciso 4, en relación con el 163 inciso 6, del Código Penal), -I.F.P. 32.446-; y, robo simple en dos oportunidades en concurso real (artículo 164 y 55, del Código Penal) -I.F.P. 54.816 y 48.978; concursando todos estos hechos en forma real entre sí (artículo 55, del Código Penal) 2º) Sobreseer a José Alberto Zapata, D.N.I. N° 38.807.983, demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los delitos de hurto (artículo 162, del Código Penal), -I.F.P. 24.837-; hurto en grado de tentativa (artículos 162 y 42, del mismo cuerpo legal), -I.F.P. 32.416-; robo calificado por ser vehículo dejado en la vía pública (artículo 167 inciso 4, en relación con el 163 inciso 6, del Código Penal), -I.F.P. 32.446-; y, robo simple en dos oportunidades en concurso real (artículo 164 y 55, del Código Penal) -; I.F.P. 54.816 y 48.978; concursando todos estos hechos en forma real entre sí (artículo 55, del Código Penal), investigados en expediente Nro. 32.446 caratulado: "M.P.F. C/Zapata, Gonzalo S/Robo".- 3º) Notifíquese. Cúmplase con el informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4º) Oportunamente, remítase la presente al archivo. Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI Juez de Control".-

B.O. 3325 – 3326

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Gabriel Lauce Tedin, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 65.086, caratulado: "**MPF C/ HEREDIA, BRIAN MARCELO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ROBO SIMPLE**", a efectos de solicitarle se publique dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de Daiana Denisse YBARRA, DNI N° 41.247.457, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la sentencia que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES/DOS MIL DIECIOCHO.-En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, constituido el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin , a efecto de dictar sentencia en el Legajo N° 65086, caratulado "MPF C/HEREDIA, BRIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ROBO SIMPLE" y su

acumulado número 65118; seguido a Martín Alberto ZOCHI, -actualmente inscripto como Martín Alberto Estrada-, DNI 39.696.951, de 27 años, nacido el 18 de febrero de 1991 en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, peón ladrillero, hijo de Elba Valeria ZOCHI y de Ermenegildo Estrada, con domicilio en Utracan N° 515 de esta ciudad; y a Oscar Alberto CORIA, DNI 28.405.758, de 37 años, nacido el 3 de noviembre de 1980, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, alambrador, hijo de Isabel PACHECO, con domicilio en calle Utracan N° 515 de esta ciudad; y, RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Sobreseer a Martín Alberto ZOCHI, -actualmente inscripto como Martín Alberto Estrada-, DNI 39.696.951, de 27 años, nacido el 18 de febrero de 1991 en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, peón ladrillero, hijo de Elba Valeria ZOCHI y Ermenegildo Estrada, con domicilio en Utracan N° 515 de esta ciudad; y a Oscar Alberto CORIA, DNI 28.405.758, de 37 años, nacido el 3 de noviembre de 1980, en Santa Rosa, La Pampa, alambrador, hijo de Isabel PACHECO, con domicilio en calle Utracan N° 515 de esta ciudad; por los hechos por los que fuera formalizado el presente legajo el día 5 de abril de 2017, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal, con violencia y amenaza en concurso real con robo simple, y ello a su vez en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, con violencia y amenazas en concurso real con robo simple (arts. 119, 1° párrafo en relación con el 3°, 164 y 55 del C.P); por aplicación del artículo 290 inciso 2° segundo supuesto y cc. del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. II Oportunamente vuelvan las actuaciones al Ministerio Público Fiscal a los fines que estime corresponder.- III Notifíquese y ofíciase. Fdo.: Gabriel Lauce TEDIN, Juez de Control”.

B.O. 3325 – 3326

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL NUEVO TREBOL S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. Socios: PARODI LOPEZ Juan Cruz, argentino, nacido el 16 de febrero de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.120.397, CUIT: 20-32120397-4, comerciante, soltero, domiciliado en Asunción del Paraguay 937, Santa Rosa, provincia de La Pampa; y VANGEL Pablo Fabián, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.035.864, CUIT: 20-21035864-2, comerciante, soltero, domiciliado en Quiroga 521, Toay, provincia de La Pampa

2. Fecha de instrumento de constitución: 10 de Agosto de 2018.

3. Denominación Social: EL NUEVO TREBOL S.R.L.

4. Domicilio: Hugo del Carril N° 1.550, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/ o asociada a terceros, en cualquier lugar del país, o del extranjero, las siguientes actividades: a)SERVICIOS: TRANSPORTE: Transporte de cargas en general, de todo

tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; maquinarias, semovientes, ganado, caudales, encomiendas, correspondencia, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, tanto por vía terrestre, área, ferroviaria, fluvial marítimo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean estas provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. VIGILANCIA: Efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos las siguientes actividades: la custodia y vigilancia de bienes patrimoniales en establecimientos públicos, mixtos y privados, fabriles, urbanos, portuarios, marítimos, aeronáuticos y de personas, custodia, vigilancia y seguridad de instalaciones de sistemas integrales, de comunicación, averiguaciones, de orden civil, comercial y laboral; seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; seguridad preventiva y salvamento de plantas industriales. Agencia de investigaciones privadas e informes comerciales como así también seguridad personal e industrial, control de carga y descarga y empresa de vigilancia, importación, exportación, compra, venta e instalaciones de alarmas, sistemas contra incendio y sistemas informáticos de seguridad, importación e instalación de circuito cerrado de televisión y equipos de comunicaciones. b) COMERCIALES: Mediante La Compra-Venta y/ o permuta, exportación e importación de productos, sub-productos, frutos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales: comisiones, mandatos, consignaciones y representación. Explotación, por si o por terceros, de establecimientos gastronómicos, restaurant, bar y catering para empresas, elaborando productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, y expendio de bebidas con o sin alcohol. La prestación de servicios de espectáculos en: eventos; show; recitales; concursos; fiestas; convenciones. Contratación de cantantes; músicos; animadores y otros, para la prestación de los servicios de espectáculos. c) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción, proyecto y/o ejecución de obras (viales, edificios, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura), de carácter público o privado. d) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, y distribución de toda clase de productos y subproductos. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, forestales, frutihortícolas, de granja, de obrajes y de colonización. f) INMOBILIARIAS: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Así mismo, y en conexión con las actividades antes descriptas podrán realizarse adicionalmente actividades de prestación de servicios financieras (excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras), y accidentalmente de cualquier otro carácter – para las que no exista limitación legal – para la mejor consecución de los negocios sociales. Para la realización del objeto social,

la sociedad podrá realizar toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

6. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de los socios.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) dividido en doce mil cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran conformidad con el siguiente detalle: PARODI LOPEZ Juan Cruz, CUIT 20-32120397-4, suscribe SEIS MIL (6000) cuotas partes, equivalentes al 50,00%; y VANGEL Pablo Fabián, CUIT 20-21035864-2, suscribe SEIS MIL (6000) cuotas partes, equivalentes al 50,00%. Cada socio integra en efectivo el 25% del monto suscripto, obligándose a integrar en efectivo la diferencia en un plazo máximo de 24 meses. No existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo cual, los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad.

El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, siendo su suscripción optativa para los mismos. En caso de que algún socio resolviera no suscribir la parte correspondiente, ella se prorrateará entre los restantes socios interesados.

8. La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá de la firma de todos los socios: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes Muebles Registrables, Inmuebles, semovientes, Créditos, Títulos o Valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá de la firma de por lo menos dos de los socios: a) Comprar, vender, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles de cualquier naturaleza, excepto los registrables, de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos b) aceptar y percibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuera de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos y mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomienda, carta de porte, certificadas valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduana control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativo; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubiertos que se acuerden; gestionar créditos con garantía personal o sin ella, con garantía real, ante instituciones bancarias o de créditos, públicas, privadas o

mixtas. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. d) Constituir depósitos de dinero, títulos y valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo tipo de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante tribunales de conciliación. f) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar, hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades de cautelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas y protestos, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y transferencias. g) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. h) En general, realizar todo género de contrato que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. La fiscalización estará a cargo de los socios en virtud de lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19.550. GERENTE DESIGNADO: PARODI LOPEZ Juan Cruz, DNI 32.120.397, por el plazo que dure la Sociedad.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.
B.O. 3325

4 DE SEPTIEMBRE SRL

COMUNICA:
MODIFICACIONES CONTRACTUALES
RAZÓN SOCIAL: 4 DE SEPTIEMBRE SRL
INSCRIPCIÓN EN DGSPJRPC: **Inscripta** el día 27/06/2008, en el Libro Sociedad Tomo III/08 Folio 190/192; EXPEDIENTE 0776/08,
RESOLUCION 265/08 de fecha 27/06/2008.
MODIFICACIONES CONTRACTUALES
POR ACTA N° 14 DE FECHA 03/04/2018, LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD 4 DE SEPTIEMBRE SRL, KUNUSCH I-HERIBERTO y KUNUSCH FRANCISCO ROY, resuelven, conforme se encuentra próximo a vencer la vigencia, duración de la SRL extender el plazo a 50 años contados partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio; quedando en lo sucesivo la redacción de cláusula en el Estatuto del siguiente modo:
Modificación de Cláusula Segunda: "DURACIÓN: Su Duración es de 50 años contados a partir de la fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia. Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de Asamblea de Socios por más del capital social antes de su vencimiento"
KUNUSCH Heriberto, Socio Gerente

B.O. 3325

TIO ALBERTO SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber Aviso Ley 21357. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que en el Pueblo de EDUARDO CASTEX, Provincia de LA PAMPA, por Instrumento Privado de fecha 13 de Julio de 2018, con firmas certificadas los señores **Rodolfo Daniel BELTRAMINO**, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1987, Documento Nacional de Identidad Número 32.279.138, C.U.I.T/C.U.I.L Nro. 20-32279138-8, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Sarmiento número 370 de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa; **Julio Cesar BELTRAMINO**, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1987, Documento Nacional de Identidad Número 32.279.137, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-32279137-3, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Sarmiento número 370 de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa; **Gerardo PEINADO**, argentino, nacido el 25 de Enero de 1.974, Documento Nacional de Identidad Número 23.610.570, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 23-23610570-9, casado en primeras nupcias con la señora María Gracia Cuccolo, productor agropecuario, domiciliado en calle Ameghino, número 245 de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa; **Gabriel PEINADO**, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1.976, Documento Nacional de Identidad Número 24.813.080, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-24813080-7, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Noemí Parodi, productor agropecuario domiciliado en calle Ameghino, número 245 de la ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, y **Jorge Mohamed MOLAS PEQUIS**, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.445.343, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 23-25445343-9, soltero, Escribano, domiciliado en calle Belgrano número 940 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION y DOMICILIO: La Sociedad Anónima se denominará TIO ALBERTO SRL. Tendrá su sede social en calle Sarmiento 828, de la ciudad de Trenel, Departamento de Trenel, Provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos ganaderos, agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, haras, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino en todas sus formas, para cría, recría, engorde, internada. Agrícola para la producción de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, fibrosas, apícolas y granjeros. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Realización de ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa, digitaria, llorón y forrajes de toda especie en general.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación, almacenamiento, fraccionamiento y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos de tipo agropecuario, industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados a granel, naturales, hacienda y cereales

de todo tipo y todo aquello referente a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- TRANSPORTES: Transporte de mercaderías en general, incluido el transporte de mercaderías a granel, cargas refrigeradas y/o congeladas; por camión cisterna; ganado en pie; cereales; y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros. - INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del código civil y artículo 5º del libro II, Título X del Código de Comercio y en el presente Estatuto.- DURACION: Su termino de duración será NOVENTA años contados desde la fecha de este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos TRESCEINTOS MIL (\$300.000,00) dividido en 3000 cuotas de pesos cien de valor nominal cada una y de un voto por cuota.- ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercido en forma única o indistinta por el o los socios gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Quedan designados gerentes los señores Rodolfo Daniel Beltramino y Jorge Mohamed Molas Pequis, estando en ejercicios del uso de la firma, representación y administración social, en forma indistinta manifestando no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 157 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.- EJERCICIO ECONOMICO y FINANCIERO: El cierre de ejercicio es el 30 de Junio,

siendo la duración del primer ejercicio desde la fecha de constitución al 30 de Junio de 2019.-

B.O. 3325

FERRETERIA Y CORRALÓN DON QUIQUE S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se ha constituido "FERRETERIA Y CORRALON DON QUIQUE S.R.L.", por instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2018. **1- Razón Social y Domicilio legal:** "FERRETERIA Y CORRALON DON QUIQUE S.R.L." con domicilio en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijándose la sede social en calle 26 Norte N° 655. **2- Socios:** CARINA LORENA ELÍAS, DNI: 24.743.673, CUIT 27-24743673-7, argentina, de estado civil soltero, nacida el 20 de Septiembre de 1975, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 26 Norte N° 655, de la localidad de General Pico, Partido Maraco, Provincia de La Pampa, República Argentina y Don LUIS ALBERTO MARTIN CORREA, DNI: 22.199.973, CUIL 20-22199973-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el 08 de Enero de 1973, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 26 Norte N° 655, de la localidad de General Pico, Partido Maraco, Provincia de La Pampa, República. **3- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: **Comerciales:** Dedicada a la compra, venta, permuta, canje, consignación, comisión, acopio, distribución de productos y/o insumos de ferretería, materiales para la construcción y sus accesorios, de operaciones a fines y complementarias, para sí o para terceros, de cualquier clase y/o tipo bienes o insumos, sin restricción alguna, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.-**Transporte terrestre:** Realizar el transporte urbano, suburbano, nacional e internacional de cargas de todo tipo de mercaderías, frutos y productos, distribución, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre.-**Agropecuarias:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos, agrícolas, porcinos, avícolas, tambos, chacras, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y en general toda otra actividad agropecuaria y/o complementarias a ellas.-**Industriales:** Mediante la elaboración, fabricación, transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con las actividades agropecuarias, porcinas, avícolas o de cualquier otra clase.- **Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento para su posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas.- **Financieras:** Mediante el otorgamiento de financiación sobre los productos vendidos, prestamos, aportes y/o inversiones de capital

en empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- **4- Plazo de Duración:** 99 años. **5- Capital Social:** Es de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil), dividido en quinientas cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carina Lorena Elías, 250 cuotas, por la suma de \$ 250.000,0 (doscientos cincuenta mil); Luis Alberto Martin Correa, 250 cuotas, por la suma de \$ 250.000,0 (doscientos cincuenta mil). **6- Administración y representación:** La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no.- La administración social será ejercida por el Socio CARINA LORENA ELÍAS, DNI: 24.743.673 y el socio LUIS ALBERTO MARTIN CORREA, DNI: 22.199.973, en forma indistinta, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente, por el tiempo que dure la sociedad. **7- Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Agosto de cada año.

B.O. 3325

NAKEL TRENEL S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento Privado "NAKEL TRENEL S.A.S." se constituye la sociedad por Acciones Simplificada, 15 de agosto del año 2018. 1.- MARCELA ALEJANDRA ISLA, 48 años de edad, casada, argentina, empleada, con domicilio en la calle Moreno N° 1342, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 21.430.248, C.U.I.L. N° 27-21430248-4 y YANINA LIS REINOSO, 31 años de edad, en concubinato, argentina, empresaria, con domicilio en la calle Falucho N° 244 de la Ciudad de Trenel, Prov. de La Pampa, D.N.I. N° 32.279.117, C.U.I.T. N° 27-32279117-3. 2.- "NAKEL TRENEL S.A.S.". 3 - Se fija sede social en la calle Falomir N° 215, de la Ciudad de Trenel de la Prov. de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, apícolas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 50.000,00, representado por 50.000 acciones ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: MARCELA ALEJANDRA ISLA: 25.000 acciones; YANINA LIS REINOSO: 25.000 acciones. Administrador titular: YANINA LIS REINOSO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCELA

ALEJANDRA ISLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

B.O. 3325

FORTALEZA CONSTRUCTORA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 01 de Agosto de 2018. 1.- HECTOR OMAR BAEZ, DNI Nro. 20.240.679, CUIT 20-20240679-4, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1968, empresario, casado, domiciliado en calle Pueyrredón número 1.246 de Santa Rosa, La Pampa; SERGIO RUBEN FUENTEALBA DNI Nro. 23.378.426, CUIT 20-23378426-6, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1973 empresario, soltero, domiciliado en calle 329 bis número 55 de General Pico, La Pampa; PEDRO ESTEBAN ARDILES DNI Nro. 28.669.578, CUIT 20-28669578-8, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1981, empresario, soltero, domiciliado en calle O'Higgins número 737 de Tandil Provincia de Buenos Aires y JUAN JOSE GUIZZETTI, DNI Nro. 10.998.877, CUIT 20-10998877-5, argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1.953, Médico, domiciliado en Ameghino 432 de Santa Rosa, La Pampa. Denominación: "FORTALEZA CONSTRUCTORA SAS". Sede Social: Ameghino 432, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto social :La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Ejecutar sobre inmuebles propios o de terceros la construcción, remodelación, ampliación, modificación y mantenimiento de obras civiles, edificaciones completas, viviendas familiares y multifamiliares, edificios, pistas y veredas, lozas deportivas, caminos y carreteras, pavimentos, puentes, túneles, obras hidráulicas, muros de contención, canalizaciones y regadíos, infraestructuras de riego, cisternas, tanques elevados, piscinas, silos, excavaciones, redes de electrificación, agua, sistemas cloacales y sanitarios, sistemas de aire acondicionado y calefacción. b) TRANSPORTE: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas, de mercancías generales, fletes, acarreos, encomiendas, mudanzas, caudales, contra reembolso, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga.. c) COMERCIAL: En general mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas y productos terminados. Especialmente mediante la compra, venta y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de pinturería, ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta,

cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizante, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. f) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos para proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. g) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN: Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, finanzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o alquiler de títulos, acciones, papeles de comercio, debentures, bonos externos de la República Argentina; solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto de la promoción del sector agropecuario o industrial, utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros. En ambos casos con la extensión y la limitación que las leyes, decretos y reglamentos autoricen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Podrá constituir otro tipo de sociedades previstas en la Ley 19.550, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país, o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales o internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concurso público y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. h) CONCESIONES: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; compra o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. i) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo,

alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. j) DESARROLLOS MEDIOAMBIENTALES: En todas sus variables mediante la investigación, desarrollo, construcción, importación y exportación. Diseños, proyectos, explotación, conservación, funcionamiento y comercialización de plantas industriales e instalaciones para la depuración de aguas. Tratamiento, recuperación y eliminación de residuos y comercio de subproductos. Aprovechamiento, transformación y comercialización de todo clase de aguas. Gestionar y fomentar, la recogida, almacenamiento, transporte, y eliminación de todo tipo de residuos, así como la vigilancia de estas actividades y de los lugares de depósito o vertido de los mismos. Cualquier actividad que, relacionada con las anteriores, fomente la preservación del medio ambiente natural y eviten su degradación sistemática y el peligro para la salud humana. Realización, diseño, fabricación, comercialización o utilización de productos o envases que favorezcan la prevención de la generación de residuos y faciliten la reutilización o el reciclado de los residuos y de cualquier otro que permita o promueva la prevención de la salud humana y el medio ambiente. El proyecto, prestación y realización de servicios de saneamiento y limpieza de toda índole. Para todo lo anterior, podrá celebrar cuantos actos, contratos, convenios sean necesarios para la gestión de dichos servicios, ya sea de manera directa como indirecta, sin perjuicio de las autorizaciones y licencias que sean exigidas por las disposiciones vigentes.- Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 320.000,00, representado por acciones 3.200 de \$ 100,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: HECTOR OMAR BAEZ, 864 acciones ordinarias, SERGIO RUBEN FUENTEALBA, 864 acciones ordinarias y PEDRO ESTEBAN ARDILES , 864 acciones ordinarias, JUAN JOSE GUIZZETTI, 608 acciones ordinarias, todas con derecho a un voto, integrando en efectivo el 25% de lo suscripto por cada uno - Administrador titular: JUAN JOSE GUIZZETTI , Administradores Suplentes: HECTOR OMAR BAEZ, SERGIO RUBEN FUENTEALBA Y PEDRO ESTEBAN ARDILES .Todos con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado; Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de Cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.-

B.O. 3325

BRAUEN S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por Escribano Publico a los 01 días del mes de Agosto de 2018: 1.- HABERKON, Juan Ignacio, D.N.I. N° 36.314.577, C.U.I.T. 23-36314577-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/03/1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 1 Km 269 de la localidad de Macachín, Atreucó, La Pampa, el señor HEIT, Mauro José María, D.N.I. N° 26.544.997, C.U.I.T. 20-26544997-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 29/07/1978, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Padre Buodo 70, de la localidad de Alpachiri, La Pampa, y el señor HERNANDEZ, Fernando Javier, D.N.I. N° 29.541.418, C.U.I.T. 23-29541418-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/01/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Presidente Perón 560,

Jacinto Arauz, Hucal, La Pampa. 2.- "BRAUEN S.A.S.". 3.- San Martin N° 260 de la localidad de Alpachiri La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de expendio de bebidas y alimentos en bares, (b) elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta, (c) Transporte automotor de cargas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$30.000 (pesos treinta mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25% de porcentaje de integración, integradas de la siguiente manera: (a) HABERKON, Juan Ignacio, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) HEIT, Mauro José María, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) HERNANDEZ, Fernando Javier, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: HABERKON, Juan Ignacio, D.N.I. N° 36.314.577 con domicilio especial en la sede social y HEIT, Mauro José María, D.N.I. N° 26.544.997 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HERNANDEZ, Fernando Javier, D.N.I. N° 29.541.418, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3325

FRIGORIFICO GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA

Constituida en fecha 29/01/1981, inscripta en el Registro Público de Comercio el 09/03/1981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folio 100/108, N° 14 de dicho Registro, por Mandato Judicial de fecha 03/03/1981, Expediente 1804/81, comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 02/07/2018 se resolvió la designación de los siguientes cargos: Presidente, Sr Alan D. Lowenstein, Vicepresidente, Sr Ernesto S. Lowenstein, Director Titular, Sr. Patricio Casiraghi, Director Suplente, Sr. Juan Félix Memelsdorff, venciendo sus mandatos el 30/06/2021. LUCIANO F. ARRIETA, Apoderado.

B.O: 3325

**CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A.
C.E.P.S.A.**

General Pico, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 20 de septiembre de 2018, a la hora 18:00 en el salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término,
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 59, comprendido entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017.
4. Determinación del destino del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la resolución del Directorio de realizar un revalúo contable de Bienes de Uso, clase Edificios.
6. Consideración del estado estructural de los diferentes edificios que integran el inmueble.
7. Consideración de la Gestión del Directorio.
8. Determinación de la Remuneración del Directorio.
9. Determinación del Número de miembros que integrarán el Directorio.
10. Elección de los miembros del Directorio por finalización de sus Mandatos.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 14 de septiembre de 2018 a las 18 hs. en la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 19:

C.E.P.S.A. José Daniel Domínguez Presidente.-

B.O. 3325

**CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES,
DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA****Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA en el marco
DE LAS XXXI JORNADAS
NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS**

El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, convoca a

la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el marco de las XXXI Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos organizadas en la ciudad de Tucumán, durante los días 26 a 28 de septiembre de 2018 (art. 10 y 11 del estatuto y 2.1 del reglamento del Consejo).

La Asamblea sesionará el día 27/09/2018 a partir de las 16:00 hs. en el hotel Hilton "Garden Inn" ubicado en calle Miguel Lillo 365 de S. M. de Tucumán, a los fines de brindar tratamiento a los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos miembros que suscriban el acta.
 - 2- Presentación y aprobación del Balance anual (art. 18 inc k del estatuto del Consejo).
 - 3- Examen del proceso de ejecución del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
 - 4- Adecuación del monto de las cuotas sociales (art. 13 inc. l).
 - 5- Confirmación de la sede para las VIII Jornadas Internacionales de Violencia de Género y delitos conexos.
 - 6- Tratamiento de la sede de las Jornadas de Narcocriminalidad para el año 2019.
 - 7- Designación de la sede para las XXXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos.
 - 8- Tratamiento de unificación de protocolos de investigación de femicidio.
 - 9- Declaración de la ciudad de Tucumán (art. 2.10 del reglamento del Estatuto del Consejo)
- Mario Oscar BONGIANINO, Procurador General de La Pampa – Presidente del Cjo. De Proc., Fisc., def. y Ases. Grales. de la Rep. Arg.

B.O. 3325

EL ALJIBE S.C.A

General Pico, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "EL ALJIBE S.C.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 2018, en su sede social sita en calle 26 N° 635, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a las 9 horas en primera convocatoria y, a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente-
Segundo: Reducción a uno (1) del número de directores titulares y suplentes- Tercero: Prórroga del plazo de vigencia de la sociedad. Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social.-

Peter Wallace McCALLUM Presidente del Directorio

B.O. 3325

**COKILPA
COLEGIO DE KINESIOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE**

KINESIÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 22 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

- 1.Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 22 de Septiembre de 2018.
- 2.Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 23 de Septiembre de 2017.
- 3.Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 12 comprendido entre el 1° de Julio de 2017 y 30 de Junio de 2018.
- 4.Elección de tres (3) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.
- 5.Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-
Lic. Roberto BELLAGAMBA Presidente - Lic. Roxana BAIS Secretaria.

B.O. 3325

**COLEGIO DE PSICOLOG@S
LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 29 de septiembre de 2018 a las 9:30hs. en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval N° 570 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 01/07/2017 al 30/06/18.
3. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del periodo 01/07/2017 al 30/06/18.

4. Renovación parcial de Autoridades:

-Del Consejo Directivo:

Por culminación de mandato: Presidente, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente

Por renuncia: Vocal Titular.

- Del Tribunal de Ética y Disciplina:

Tres miembros titulares y tres suplentes.

5. Actualización de los honorarios profesionales mínimos éticos, matriculación, cuota, viáticos, gastos de representación, ingreso al listado de prestadores.

6. Información y análisis de la realidad contractual de la Obras Sociales. Criterios de negociación. Propuesta de revisión de valores de módulos actuales.

7. Propuesta de modificación del Reglamento de Especialidades.

8. Digitalización y validaciones on-line de Obras Sociales y Prepagas.

Lic. Lautaro GARCÍA, Presidente – Lic. Martin S. MALGÁ, Secretario.

B.O. 3325

COLEGIO DE PSICOLOG@S

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa por votación unánime convoca a los/as colegiados/as a Asamblea Extraordinaria, conforme al Artículo 9 del Estatuto del Colegio de Psicólogos de La Pampa, a realizarse a las 8:30hs el día sábado 29 de septiembre de 2018, en la sede del Colegio de Psicólogos, Duval 570, Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Tratamiento del Proyecto de Modificación del Estatuto del Colegio de Psicólogos de La Pampa.
3. Tratamiento del Proyecto del nuevo Código de Ética del Colegio de Psicólogos de La Pampa.
4. Tratamiento del nuevo Reglamento de Procedimiento de Ética y Disciplina.

Lic. Lautaro GARCÍA, Presidente – Lic. Martin S. MALGÁ Secretario.

B.O. 3325

COLEGIO DE PSICOLOG@S

Santa Rosa, agosto de 2018

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2018

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades en del Consejo Directivo y Tribunal de Ética y Disciplina. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos: Del Consejo Directivo. Por culminación de mandato: Presidente, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente. Por renuncia: Vocal Titular. Del Tribunal de Ética y Disciplina: Tres miembros titulares y tres suplentes.

Los comicios se desarrollarán el día 29 de septiembre de 2018 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 9:30hs., en la sede de la Institución, Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. La fecha de

presentación de listas vencerá el día 14 de septiembre del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede de la Institución, Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. El horario de atención de la Junta Electoral será de 8 a 14 hs. de lunes a viernes. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiados.
Lic. Martin MALGÁ, Secretario.

B.O. 3325

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUIN V. GONZALEZ

General Pico, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la "Asamblea General Extraordinaria" de acuerdo a las disposiciones transitorias y leyes vigentes, que se desarrollará en su sede social, sita en calle 19 n° 789 de esta ciudad para el día viernes 21 de septiembre de 2018, a las 19 horas. Para tratar y considerar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura acta anterior.
2. Modificación y adecuación del Estatuto Social.
3. Elección de dos (2) asociados para refrendar junto al Presidente y secretario el acta de la asamblea.
Margarita Mercedes MARTI, Presidenta – Elsa Carmen RODRIGUEZ, Secretaria – Antonio VICENTE, Tesorero.

De los Estatutos: "El quorum de la Asamblea se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes."

B.O. 3325

FEDERACION PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, agosto 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio del Club Estudiantes, sito en calle Moreno 651 de esta ciudad, el día 15 de setiembre de 2018, a las 11 :00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las Memoria, Balance General y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
Fernando Diego SANCHEZ, Presidente – Norma Beatriz MARTINEZ, Secretaria

B.O. 3325

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA
PRIMERA: 19:00 HORAS
SEGUNDA: 20:00 HORAS**

Se convoca a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de SEPTIEMBRE DEL 2018, siendo su primer convocatoria a las 19 hs. y segunda convocatoria 20 hs., en el salón de su sede propia, sito en calle Mitre N° 577 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás SOCIOS aprueben y firmen el acta.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al TRIGÉSIMO QUINTO EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2018.-
- 3°) Elección por un período de dos años de CUATRO miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de PRESIDENTE - SECRETARIA- TESORERO- Y VOCAL TITULAR (CUARTO). Elección por un período de dos años de CUATRO VOCALES SUPLENTE (PRIMERO - TERCERO - CUARTO- QUINTO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.
Víctor J. ANGELINI, Presidente – Susana Beatriz GENARO Secretaria.-

ART. 27 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrara en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-
Víctor J. ANGELINI, Presidente – Beatriz GENARO, Secretaria.

B.O. 3325

**ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA SECCIONAL PRIMERA**

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día miércoles 19 de septiembre del corriente año a horas 21:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la

Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente

La Maruja, agosto de 2018

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado y comprendido entre el 1 de julio de 2.017 al 30 de junio de 2.018.-
- 3) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34° del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"

Jorge Eduardo WALZ, Presidente – Omar Eduardo ASSAD, Secretario.

B.O. 3325

COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIÉRREZ DE ESCUELA N° 62 TOAY

Toay, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y subsiguientes de su Estatuto Social, la Cooperadora Escolar Ricardo Gutiérrez de la Escuela 62, de Toay convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevaran a cabo el día veintinueve (29) de septiembre de 2018, a las 14:00 hs. En su domicilio legal fijado, Boulevard Brown N° 2015 de Toay. La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Razones del llamado a la Asamblea General
- 3°) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio social 2017.-
- 4°) Fijación de Cuota Social y efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes.
- 5°) Elección de miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 6°) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Trascorrida media hora de la fijada para el inicio de la Asamblea la misma se celebrará con los socios presentes, siempre que antes no se hubiera reunido el 50% de los socios activos con derecho a voto (Artículo 25 del Estatuto Social).

Ana María GELABERT, Presidente – Silvana WEIGEL Secretaria

B.O. 3325

ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA MODESTO CARETTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, la cual se realizará el día 18 de Septiembre del 2018, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Mario Porta N° 312, de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA A.G.O.

- 1.Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3.Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

ORDEN DEL DÍA A.G.E.

1. Consideración de Disolución y Liquidación Final de la Asociación Cooperadora Escolar Modesto Caretto.
 2. Designación de un Socio para que actúe como Liquidador.
- GAUNA Olga I., Presidente – ROUSSINEAU Lorena, Secretaria.

B.O. 3325

ASOCIACION CENTRO TRADICIONALISTA REFLEJOS DE TRADICIÓN

La Maruja, agosto de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se realizará el día 17 de Septiembre de 2018, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Juan y Dalmaso N° 363 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA A.G.O.

- 1.Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3.Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

ORDEN DEL DÍA A.G.E.

1. Consideración de Disolución y Liquidación Final de la Asociación Centro Tradicionalista Reflejos de Tradición.
 2. Designación de un Socio para que actué como Liquidador
 PÉREZ Ramón Pedro, Presidente – ARNAUDO Franco Lautaro, Secretario.

B.O. 3325

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIO
 ARIEL FERNANDO OVIN**

General Acha, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Policial "Comisario Ariel Fernando Ovin" Comisaría Departamental General Acha UR-III, convoca a sus asociados para el día 28 de septiembre de 2018, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje Leal N° 470, de la ciudad de General Acha, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
 2 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el día 30 de Junio de 2018.
 KONRAD José Clemente Presidente – CORNEJO Gustavo Secretario

Nota: De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituido después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

B.O. 3325

ASOCIACION CIVIL PROGRAMA GUADALUPE

Santa Rosa, agosto 2018

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 22 de octubre del corriente año a las 8.00 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea
 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables y sus anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio del 2018.
 3) Elección total del Consejo Directivo

4) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término
 5) Informe de Presidencia sobre la situación actual

Nota: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social "las asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebraran con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

b) La documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación
 El Consejo Directivo
 B.O. 3325

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 2.018. a las 19 horas en la Sede del Centro, sita en calle Salta N° 547 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior-
 2) Designación de dos (2) socios para refrendar dicha Acta.-
 3) Reforma del Estatuto del Centro de Veteranos de Guerra La Pampa en sus artículos N° 2; N° 7; N° 8; N° 9; N° 10; N° 12; N° 13 y N° 36.-
 4) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

NOTA: Conforme Lo dictamina el Estatuto Societario, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunidos la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

VGM Daniel Eduardo PALACIOS Presidente – VGM Víctor Arnaldo MENDOZA Secretario

B.O. 3325

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 18:00 hs. en la sede del Instituto Superior Policial sito en Avda. Belgrano casi Mitre, Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.

2) Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de junio de 2018.

3) Consideración de las cuotas para los asociados.

4) Designación de Asambleístas para la firma del Acta.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

Diego MARTÍNEZ Presidente – Susana RODRÍGUEZ Secretaria.

B.O. 3325

ASOCIACION DE CRIADORES DE CABRA COLORADA

Santa Isabel, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional N° 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 21 de septiembre de 2018, a las 10:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Tratar valor de la cuota social.
- 5) Motivo de celebración fuera de término de la asamblea.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

LUCERO Raúl Presidente – MORALES María Secretaria
B.O. 3325

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, agosto de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de septiembre de 2018 a las 20,30 hs en las instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2017.

3.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al Presidente y Secretario.

Carlos P. MAC ALLISTER Presidente – Héctor E. GUAYCOCHEA Secretario.

B.O. 3325

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 2018 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2018.-
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
- Si a la hora señalada no hubiese quórum, la asamblea se realizará con los socios presentes a las 22hs.

La Comisión Directiva
B.O. 3325

CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 160 -22-VIII-18- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura-Área de Arte Propio -General Pico.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido por

Decreto N° 2456/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

GAGO, Lilian Nora (Categoría 1)
SUHURT, Ilda Elisa (Categoría 1)
OSTERTAG, Griselda Silvia (Categoría 2)

SUPLENTES:

BADER, Walter René (Categoría 1)
RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
LÓPEZ CASTRO, Guillermo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de Octubre de 2018 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 8 y 9 de Octubre de 2018.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categorías: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: Una (1).
- Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Gestionar y coordinar exposiciones de Creadores Pampeanos. Atender ventas y consignaciones de los mismos, acciones vinculantes con Arte Propio de Santa Rosa.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Área de Arte Propio, General Pico (Medano)

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 2
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa
0 a 2
- Capacitación obtenida
0 a 2

d) Foja de servicios

0 a 2

e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses
0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto N° 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas
- Ley N° 1604 – Fondo de Promoción Cultural –
- Ley N° 2083 -Conservación de Patrimonio Cultural

TEMAS GENERALES

- Bienes Patrimoniales.
- Viáticos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Fecha y lugar de inscripción: Los días 8 y 9 de Octubre de 2018, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 30 de Octubre de 2018 a las 9.30 horas.

Lugar de prueba de oposición: 2º piso Centro Cultural "MEDANO", General Pico.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 168 -24.VIII-18- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 6º de Resolución N° 153/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 09 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 1221, primer piso, Santa Rosa, La Pampa, fijándose como fecha de

inscripción los días 27 y 28 de septiembre de 2018 en la referida Dirección”.-

Art. 2º.- Rectifíquese los ASPECTOS GENERALES del ANEXO I Resolución N° 153/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ASPECTOS GENERALES – INSCRIPCIÓN:** 27 y 28 de septiembre de

2018.- **FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 09 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas.- **LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Sala de Reuniones de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos”.-